

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

4-2024-CS-UNJBG-1

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA CONTINUAR Y CULMINAR CON LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA DEL DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE PUNO”

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN  
RUC N° : 20147796634  
Domicilio legal : AV. MIRAFLORES S/N Cercado (Ciudad Universitaria) TACNA  
Teléfono: : 052-583000 anexo – 2500 - 2501  
Correo electrónico: : adquisiciones@unjbg.edu.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA CONTINUAR Y CULMINAR CON LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA DEL DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 223, 565.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00.100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 309,924.00	S/ 278,931.60	S/ 340, 916.40

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 033-2024-REDO/UNJBG el 05 DE FEBRERO DEL 2024.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en Av. Miraflores n°. s/n cercado (ciudad universitaria) Tacna, realizar el pago en caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de abastecimiento de la UNJBG.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado

mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019)
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019- EF y Decreto
- Supremo N° 168-2020-EF publicada el 10/07/2020).
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el TÚO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente Ley MYPE Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Código Civil Peruano Vigente.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.90  
c<sub>2</sub> = 0.10

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la*

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

o) Correo Electrónico del consultor para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

p) Relación del personal clave, detallando, cargo, nombre completo, teléfono de contacto (por cada uno), correo electrónico (por cada uno), profesión, fecha de la emisión del título profesional, número de documento de identidad, Número de Colegiatura, fecha de la emisión de la colegiatura

q) Cuadro resumen por cada personal clave, donde se detalle que documentos presenta para acreditar la experiencia solicitada, el cual deberá contener como mínimo quien otorga la experiencia, Objeto de la contratación, fecha de Inicio y Fin, computo de días de la experiencia

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS, SITIO EN AV. MIRAFLORES S/N, CERCADO (CIUDAD UNIVERSITARIA) TACNA.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (01) un solo pago, al cumplimiento de la prestación del servicio y/o contrato, luego de haberse emitido la conformidad del Entregable por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa Procedencia Técnica de la Inspección de Obras.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable del área usuaria, Unidad Ejecutora de Inversiones, por lo tanto, el consultor deberá remitir la siguiente documentación:

- Carta solicitando pago
- Factura
- Presentar 01 de los 04 ejemplares del ENTREGABLE según numeral 7.2. FORMATO DE PRESENTACIÓN.
- Código de cuenta interbancaria (CCI)

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA CONTINUAR Y CULMINAR  
CON LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"



DICIEMBRE DEL 2023

UNJBG  
Ciudad Universitaria - Av. Miraflores S/N



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....	4
2.	FINALIDAD PUBLICA .....	4
3.	ANTECEDENTES .....	4
4.	OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN .....	4
5.	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA .....	4
5.1.	ACTIVIDADES A REALIZAR: .....	6
5.2.	METODOLOGÍA A USAR .....	7
5.2.1.	PLAN DE TRABAJO .....	8
5.2.2.	COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA .....	8
5.2.3.	COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO .....	12
5.2.4.	COMPONENTE 03: CAPACITACIÓN .....	16
5.2.5.	ESTUDIOS BÁSICOS, COMPLEMENTARIOS, TRÁMITES, OTROS.....	16
5.3.	RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR .....	19
5.3.1.	RECURSOS OPERACIONALES .....	19
5.3.2.	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA .....	19
5.4.	RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA INSTITUCIÓN.....	20
6.	REGLAMENTOS Y NORMAS TÉCNICAS NACIONALES A EMPLEAR .....	20
7.	RESULTADOS ESPERADOS .....	21
7.1.	CONTENIDO DE ENTREGABLE .....	21
7.1.1.	COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA .....	21
7.1.2.	VOLUMEN II: COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO .....	29
7.1.3.	VOLUMEN III: COMPONENTE 03: CAPACITACIÓN .....	32
7.2.	FORMATO DE PRESENTACIÓN .....	33
7.3.	REVISIÓN DE ENTREGABLE .....	34
7.4.	OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR .....	34
8.	REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL .....	35
8.1.	REQUISITOS DEL CONSULTOR .....	35
8.2.	EXPERIENCIA MÍNIMA EN LA ACTIVIDAD .....	35
8.3.	ACREDITACIÓN .....	35
8.4.	PERFIL DEL PERSONAL CLAVE .....	36
9.	LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA .....	39
9.1.	LUGAR .....	39
9.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	39
10.	FORMA DE PAGO: .....	39
11.	CONFORMIDAD DEL SERVICIO:.....	39
12.	FORMULA DE REAJUSTE .....	40
13.	PENALIDAD Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....	40
13.1.	PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	40





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



13.2.	OTRAS PENALIDADES APLICABLES .....	40
13.3.	MONTO MÁXIMO DE LAS PENALIDADES .....	41
13.4.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR ACUMULACIÓN DE PENALIDADES .....	42
14.	ADELANTO .....	42
15.	CONFIDENCIALIDAD .....	42
16.	PROPIEDAD INTELECTUAL .....	42
17.	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	42
17.1.	SOBRE LA EJI - UEI.....	42
17.2.	SOBRE LA INSPECCIÓN DE OBRAS.....	42
17.3.	SOBRE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN.....	42
18.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS .....	43
19.	ÁREA REQUIRENTE .....	43
20.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	43
21.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO .....	43
22.	VALOR REFERENCIAL .....	43
	ANEXO N°01: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXISTENTE QUE SE PROPORCIONARÁ.....	44
	ANEXO N°02: ESTRUCTURA DE VALOR REFERENCIAL.....	48
	FORMATO 01: INFORME DE CONSISTENCIA.....	49



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA CONTINUAR Y CULMINAR CON LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO** del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°**2437707**, para el Área de Ejecución de Proyectos de Inversión- UEH-UNJBG.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a través de la oficina de inversiones de proyectos de inversión, busca lograr una adecuada prestación de los servicios académicos. En este sentido, se ha desarrollado el estudio de pre inversión en marco del sistema INVIERTE PE., registrado en el Banco de Proyectos con Código Unificado N° 2437707, a fin de dotar de infraestructura, mobiliario y equipamiento apropiado y adecuada gestión académica, resultando la estructuración del proyecto en 03 componente, bajo las condiciones de seguridad durabilidad, funcionalidad y confort, para satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria y por ende coadyuvar al mejoramiento de la calidad educativa.

### 3. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Rectoral N° 5465-2019 (15/05/2019), el Órgano Resolutivo de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann declara la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2437707, por un monto de inversión de S/ 32,407,104.52 (treinta y dos millones cuatrocientos siete mil ciento cuatro con 52/100 soles).

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA CONTINUAR Y CULMINAR CON LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO** del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°**2437707**.

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Las alcances técnicos establecidos en los presentes términos de referencia no son limitativos; el Consultor, de considerarlo necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los mismos. Todo aquello que no sea contemplado en los presentes Términos de Referencia, será en fiel concordancia con las normas técnicas y normas vigentes, así como lo establecido en la Ley de Contrataciones, su Reglamento (Ley 30225) y su modificatoria, así mismo, de no considerar la normatividad y/o dispositivos vigentes serán de exclusiva responsabilidad del Proyectista y/o Consultor.





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

El Estudio Definitivo deberá basarse en los parámetros mínimos establecidos en el Perfil Viable aprobada mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N°5465-2019-UN/JBG, así como en las coordinaciones con el Responsable de Área usuaria y el Área de Ejecución de Proyectos de Inversión - Unidad Ejecutora de Inversiones, cumplimiento de requisitos legales correspondientes.

Para la elaboración del Estudio Definitivo, se debe considerar la normativa técnica vigente, documentos de gestión, entre otros. Se detalla algunos de los documentos relevantes que se debe seguir e implementar:

- ✓ **DIRECTIVA N°007-2019-UEI/UNJBG**, "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación del estudio definitivo por administración directa o contrata de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna".
- ✓ **DIRECTIVA N°008-2019-UEI/UNJBG**, "Directiva para la ejecución de obras por la modalidad presupuestaria indirecta (Contrata) en la universidad nacional Jorge Basadre Grohmann".
- ✓ **DIRECTIVA N°009-2019-UEI/UNJBG** "Directiva para la ejecución de componentes equipamiento y capacitación por la modalidad presupuestaria directa (Administración Directa) en la universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann".
- ✓ **DIRECTIVA N°012-2019-UEI/UNJBG**, "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna".
- ✓ **D.S. N°013-2018-MINAM**; Decreto Supremo que aprueba la reducción del plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable del plástico en las entidades del Poder Ejecutivo.
- ✓ **R.R. N°1755-2017-UN/JBG**; Resolución Rectoral que resuelve: "Disponer la estandarización de colores a emplearse en todas las bienes inmuebles (Infraestructura) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, debiendo considerarse los siguientes colores: Amarillo ocre, matizado; blanco humo, matizado; gris cálido, matizado.
- ✓ **R. R. N° 1430-2016-UN/JBG**; consideraciones de uso de sistemas eléctricos fotovoltaicos y luces LED, en la elaboración de expedientes Técnicos.
- ✓ **INFORME N°082-2022-DIF-UEI/DIGA/UNJBG**; Recomendaciones hechas por el Área de Desarrollo de Planta Física referente a las consideraciones de diseño arquitectónico y uso de materiales para proyectos de inversión.
- ✓ **OFICIO N°088-2023-OGCA/UNJBG**; Condiciones básicas de calidad para la prestación del servicio educativo en una carrera profesional.
- ✓ Otros documentos de Gestión y normativas relevantes.

El proyecto consta de los siguientes:

**Componente 01: Infraestructura**

Construcción Infraestructura: La construcción contempla una cimentación compuesta por zapatas y vigas de cimentación, con un tipo de Sistema estructural Apertificado (columnas, vigas y losa aligerada) con ejes paralelos tanto horizontal y vertical.

- ✓ Construcción de aulas académicas y laboratorios
- ✓ Construcción de ambientes administrativos
- ✓ Construcción de zonas complementarias

**Componente 02: Equipamiento y Capacitación**

Implementación de equipamiento de ambientes de gestión administrativa y académica; Implementación de aulas taller, Implementación de ambientes administrativos, Implementación de zonas complementarias.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- ✓ Implementación aulas académicas y laboratorios
- ✓ Implementación de ambientes administrativos
- ✓ Implementación de zonas complementarias

**Componente 03: Capacitación**

Programa de capacitación y asistencia técnica al personal docente en manejo de equipos de investigación especializado, Implementación aulas académicas y laboratorios.

**5.1. ACTIVIDADES A REALIZAR:**

- Elaborar el **ENTREGABLE** - Estudio Definitivo, CONTINUANDO y CULMINANDO con la elaboración del estudio definitivo en base a la documentación técnica proporcionada por la entidad, con la finalidad de obtener la aprobación del Estudio Definitivo del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA", con CUI N°2437707, en concordancia con las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Norma Técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior, Ley de Contrataciones del Estado, Normativa Vigente, Documentos de gestión, resoluciones y/o directivas UNJBG.
- Elaborar el **ENTREGABLE** - Estudio Definitivo compatible con el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, cuya viabilidad fue declarada con RESOLUCIÓN RECTORAL N°5465-2019-UN/JBG, en función al contenido mínimo establecido en la DIRECTIVA N°007-2019-UEI/UNJBG, "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación del estudio definitivo por administración directa o contrata de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna"; asimismo, implementar lo indicado por otros documentos de gestión, directivas, normativas, entre otros.  
Revisión de la documentación de avances anteriores proporcionada por la Entidad contratante, debiendo ser revisada, actualizada o modificada según correspondiere.
- **Inspección ocular y Evaluación de la Infraestructura actual**, el consultor evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentre terreno a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto de inversión respecto de la información existente, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condición física que se haya presentado en esas áreas, que se deba tener en cuenta en el Estudio Definitivo. Seguidamente se realizará la suscripción de un **Acta de Inspección** entre el Consultor, responsable de Área Usuaria, Representante de la EJI - UEI.
- **Reuniones de coordinación**; del Consultor con el Responsable de Área Usuaria, Área de Ejecución de Proyectos de Inversión - Unidad Ejecutora de Inversiones, Inspección de Obras, entre otros; para la determinación de los requisitos de la Componente 01: Infraestructura, Componente 02: Equipamiento y Capacitación, entre otros acuerdos relevantes, los cuales deberán comprobarse mediante la suscripción de **Actas de Reunión de Coordinación**. Toda lo mencionado se detalla en el **numeral 17.3, del título 17. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL** de los presentes términos de referencia.
- El consultor deberá garantizar la compatibilidad entre especialidades:
  - Elaboración del Estudio Definitivo del Componente 01: Infraestructura.
  - Elaboración del Estudio Definitivo del Componente 02: Equipamiento.
  - Elaboración del Estudio Definitivo del Componente 03: Capacitación.





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna

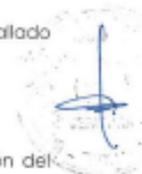


UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Revisar el **Estudio de Mecánica de Suelos**; y realizar la actualización que considere convenientes de acuerdo a la normativa vigente.
- Revisar el **Levantamiento Topográfico**; y realizar la actualización que considere convenientes de acuerdo a la normativa vigente.
- Elaboración, Trámites y pagos correspondientes para los **Estudios Ambientales** ante MINEDU.
- Elaboración del **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto**, a cargo del profesional apropiado según normativa vigente.
- Elaboración del **Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto**, a cargo del profesional apropiado según normativa vigente.
- Elaboración del **Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en proyectos de Infraestructura Educativa**, a cargo del profesional apropiado según normativa vigente.
- Elaboración de expediente, trámite y pago de tasas para la obtención de la **Licencia de Edificación** ante la municipalidad correspondiente.
- Trámites y pagos correspondientes para la obtención de la **Factibilidad de Suministro eléctrico**, y solicitud de fijación del punto de diseño eléctrico a la entidad correspondiente. De requerirse, y en función al cálculo de la máxima demanda, deberá elaborar el **Expediente de Media Tensión y Punto de Fijación**, y obtener el documento de aprobación.
- Trámites y pagos correspondientes para la obtención de la **Factibilidad de Servicios de agua potable y desagüe**.
- Realizar trámites para la obtención de **Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, Certificado de zonificación y vías**.
- Elaboración del **Informe de Consistencia del Estudio Definitivo**, respecto al Estudio de Pre inversión, y deberá garantizar su aprobación por la Unidad Formuladora.
- Deberá incorporar al ENTREGABLE - Estudio Definitivo, la documentación tramitada anteriormente como el CIRA, Libre Disponibilidad del terreno, entre otras, según corresponda.
- Atender las solicitudes de modificación y cambios, provenientes del responsable del Área Usuaria, representante de EJI-UEI, debiendo indicar si es técnicamente procedente y procurando que **no se modifique la concepción técnica del proyecto** según lo establecido en el perfil.
- El Consultor deberá presentar el **ENTREGABLE - Estudio Definitivo** según lo detallado en el título 7. **RESULTADOS ESPERADOS**.

5.2. METODOLOGÍA A USAR

- El consultor del servicio deberá **CONTINUAR Y CULMINAR** con la elaboración del Estudio definitivo, en base a la documentación técnica proporcionada por la Entidad.
- Contempla el desarrollo del Componente 01: Infraestructura en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones de Redes de Datos y Comunicaciones, Costos y Presupuestos, Componente 02: Equipamiento, que comprende el equipamiento de laboratorios y equipamiento de mobiliario en los ambientes propuestos en el componente 01, con sus respectivas especificaciones técnicas, metros, costos y presupuestos; del componente 03: capacitación, con respecto a la capacitación, se deberá considerar un adecuado desarrollo de los términos de referencia del Programa de Capacitación solicitado.
- El proyecto deberá cumplir con las normas, códigos, directivas y reglamentos existentes vigentes relacionados al proyecto.





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Para el desarrollo del Estudio Definitivo, el consultor deberá coordinar permanentemente con los agentes involucrados de la entidad, siendo su obligación la de asistir a las **Reuniones de Coordinación** con el jefe del proyecto y equipo técnico solicitado; asimismo, deberá garantizar el cumplimiento del **Cronograma de Monitoreo** contenido en el PLAN DE TRABAJO, cuando la entidad realice los controles programados de avance,
- El consultor deberá garantizar la compatibilización entre especialidades, para que sean coherentes entre sí.

5.2.1. PLAN DE TRABAJO

- El Consultor designará al Jefe de Proyecto quien será responsable de la conducción y cumplimiento del PLAN DE TRABAJO.
- El consultor tendrá un plazo de 3 días calendario para presentar el PLAN DE TRABAJO, contados a partir del día siguiente de iniciado el servicio.
- El Plan de Trabajo deberá contener la siguiente información:
  - Metas y Objetivos a alcanzar
  - Recursos necesarios
  - Línea de acciones para alcanzar los objetivos
  - Profesional Responsable por actividad
  - CRONOGRAMA DE MONITOREO (para control del avance por la Entidad)
  - Cronograma de Actividades
- El Plan de trabajo deberá estar debidamente suscrito con firma y sello por el consultor o su representante legal y por el jefe de proyecto.
- La presentación incompleta del Plan de trabajo será considerada como no presentado.

5.2.2. COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA

A. ARQUITECTURA

- Deberá elaborar la documentación técnica de su especialidad, para cumplir con el contenido según numeral **7.1. CONTENIDO DE ENTREGABLE**  
**Componente 01: Infraestructura**
  - **Arquitectura**
  - **Seguridad en Edificación**
- La especialidad deberá ser compatible y coherente con las demás especialidades de la Componente 01: Infraestructura, Componente 02: Equipamiento y Componente 03: Capacitación.
- El especialista deberá desarrollar planos a nivel de ejecución de obra que obedecerá a lo determinado en el Perfil Viable y a los requerimientos técnicos estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, y otras normas vigentes relacionadas.
- Considerar la documentación técnica que proporcionará la entidad, con respecto a avances anteriores, según el **Anexo N°01**.
- Suministrar información técnica al JEFE DEL PROYECTO para la **consolidación integral del proyecto**.
- Coordinar y gestionar con la Oficina de Planta Física; la elaboración de los planos de señalética y codificación de ambientes por niveles (según corresponda), de acuerdo a las exigencias de la Condiciones Básicas de la Calidad de la SUNEDU.





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Determinar con los otros especialistas del Componente 02, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, redes de datos y comunicaciones; las Rutas de evacuación; Sistema de extinción, entre otros que corresponda.
- Elaboración del modelado y vistas 3D.
- Suscribir con firma y sello profesional, toda la documentación referente a la especialidad, la que requiera su validación, actas, entre otros.

**B. ESTRUCTURAS**

- Deberá elaborar la documentación técnica de su especialidad, para cumplir con el contenido mínimo según numeral **7.1. CONTENIDO DE ENTREGABLE**  
**Componente 01: Infraestructura**
  - ESTRUCTURAS
- La especialidad de **Estructuras** deberá ser compatible y coherente con las demás especialidades de la Componente 01: Infraestructura, Componente 02: Equipamiento y Componente 03: Capacitación.
- El especialista deberá desarrollar planos a nivel de ejecución de obra que obedecerá a lo determinado en el Perfil Viable y a los requerimientos técnicos estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, y de otras normas vigentes relacionadas con el proyecto materia de la presente consultoría.
- Considerar la documentación técnica que proporcionará la entidad con respecto a avances anteriores, según el **Anexo N°01**.
- Suministrar información técnica al JEFE DEL PROYECTO para la **consolidación integral del proyecto**.
- Deberá preparar el modelo tridimensional utilizando un software afín.
- Elaborar detalles de elementos estructurales a considerar por los proyectistas de la Componente 02.
- Suscribir con firma y sello profesional, toda la documentación referente a la especialidad, la que requiera su validación, actas, entre otros.

**C. INSTALACIONES SANITARIAS**

- Deberá elaborar la documentación técnica de su especialidad, para cumplir con el contenido mínima según numeral **7.1. CONTENIDO DE ENTREGABLE**  
**Componente 01: Infraestructura**
  - INSTALACIONES SANITARIAS
- La especialidad de **Instalaciones Sanitarias** deberá ser compatible y coherente con las demás especialidades de la Componente 01: Infraestructura, Componente 02: y Componente 03: Capacitación.
- El especialista deberá desarrollar planos a nivel de ejecución de obra que obedecerá a lo determinado en el Perfil Viable y a los requerimientos técnicos estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, y de otras normas vigentes relacionadas con el proyecto materia de la presente consultoría.
- Considerar la documentación técnica que proporcionará la entidad con respecto a avances anteriores, según el **Anexo N°01**.
- Suministrar información técnica al JEFE DEL PROYECTO para la **consolidación integral del proyecto**.





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Determinar con los especialistas de Componente 02: Equipamiento y Componente 03: Capacitación, instalaciones eléctricas, redes de datos y comunicaciones; las Rutas de evacuación; Sistema de extinción, entre otros según corresponda.
- Suscribir con firma y sello profesional, toda la documentación referente a la especialidad, la que requiera su validación, actas, entre otros.

D. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Deberá elaborar la documentación técnica de su especialidad, para cumplir con el contenido mínimo según numeral **7.1. CONTENIDO DE ENTREGABLE**.  
**Componente 01: Infraestructura**
  - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- La especialidad deberá ser compatible y coherente con las demás especialidades de la Componente 01: Infraestructura, Componente 02: Equipamiento y Componente 03: Capacitación.
- El especialista deberá desarrollar planos a nivel de ejecución de obra que obedecerá a lo determinado en el Perfil Viable y a los requerimientos técnicos estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, y otras normas vigentes relacionadas.
- Considerar la documentación técnica que proporcionará la entidad con respecto a avances anteriores, según el **Anexo N°01**.
- Suministrar información técnica al JEFE DEL PROYECTO para la **consolidación integral del proyecto**.
- Determinar con los especialistas de Componente 02: Equipamiento y Componente 03: Capacitación, instalaciones sanitarias, redes de datos y comunicaciones; las Rutas de evacuación, Sistema de extinción, entre otros que correspondan.
- Determinar las necesidades del sistema eléctrico y redes exteriores, debiendo considerar el uso de energías renovables, en lo que corresponda.
- Determinar la distribución de los equipos autónomos para el ALUMBRADO DE EMERGENCIA en los ambientes que lo requieran para mantener seguridad y prever la evacuación, asimismo la distribución de DETECTORES DE HUMO, los cuales estarán interconectados entre módulos del sistema eléctrico estabilizado.
- Suscribir con firma y sello profesional, toda la documentación referente a la especialidad, la que requiera su validación, actas, entre otros.



E. INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS

- Deberá elaborar la documentación técnica de su especialidad, para cumplir con el contenido mínimo según numeral **7.1. CONTENIDO DE ENTREGABLE**.  
**Componente 01: Infraestructura**
  - INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS
- La especialidad deberá ser compatible y coherente con las demás especialidades de la Componente 01: Infraestructura, Componente 02: Equipamiento y Componente 03: Capacitación.
- El especialista deberá desarrollar planos a nivel de ejecución de obra que obedecerá a lo determinado en el Perfil Viable y a los requerimientos



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- técnicos estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, y otras normas vigentes relacionadas.
- Considerar la documentación técnica que proporcionará la entidad con respecto a avances anteriores, según el **Anexo N°01**.
  - Suministrar información técnica al JEFE DEL PROYECTO para la **consolidación integral del proyecto**.
  - Determinar con los especialistas de Componente 02: Equipamiento y Componente 03: Capacitación, instalaciones sanitarias, redes de datos y comunicaciones; las Rutas de evacuación, Sistema de extinción, entre otros que correspondan.
  - Diseñar las instalaciones mecánicas referente a sistemas de generación y distribución de vapor, de extracción de gases, de aire comprimido, de equipos especiales, lo que corresponda; por bloques y/o módulos, por niveles; en lo que corresponda dependiendo de la envergadura del proyecto de inversión.
  - Diseñar las instalaciones de climatización referente a sistemas de distribución de salidas de aire frío o caliente; por bloques y/o módulos, por niveles; en lo que corresponda dependiendo de la envergadura del proyecto de inversión.
  - Suscribir con firma y sello profesional, toda la documentación referente a la especialidad, la que requiera su validación, actas, entre otros.

**F. REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES**

- Deberá elaborar la documentación técnica de su especialidad, para cumplir con el contenido según numeral **7.1. CONTENIDO DE ENTREGABLE, Componente 01: Infraestructura**
  - REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES
- La especialidad deberá ser compatible y coherente con las demás especialidades de la Componente 01: Infraestructura, Componente 02: Equipamiento y Componente 03: Capacitación.
- El especialista deberá desarrollar planos a nivel de ejecución de obra que obedecerá a lo determinado en el Perfil Viable y a los requerimientos técnicos estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, y otras normas vigentes relacionadas con el proyecto materia de la presente consultoría.
- Considerar la documentación técnica que proporcionará la entidad según en **Anexo N°01**, en lo que corresponda a la especialidad.
- Suministrar información técnica al JEFE DEL PROYECTO para la **consolidación integral del proyecto**.
- Elaborar la documentación técnica de la especialidad de:
  - **Componente 01: Infraestructura**
    - REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES
- Coordinar con la Unidad de Informática y Sistemas de Información, para compatibilización de la propuesta con la red existente del campus universitario, como del equipamiento propuesto.
- Determinar con los otros especialistas del Componente 02, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, redes de datos y comunicaciones; las Rutas de evacuación; Sistema de extinción, entre otros según corresponda.
- Coordinar con el proyectista de Estructuras para la elaboración de detalles de elementos estructurales, a fin de facilitar la instalación de equipos en





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

techos y/o pared (proyectores, rack, entre otros que la Componente 02 requiera).

- El proyectista deberá presentar el informe Diagnóstico y estado situacional de su especialidad.
- Suscribir con firma y sello profesional, toda la documentación referente a la especialidad y la que requiera su validación, actas en general, entre otras.

G. PROYECTISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

- Deberá elaborar la documentación técnica en lo referente a su especialidad, para cumplir con el contenido mínimo según numeral **7.1. CONTENIDO DE ENTREGABLE**, para la COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA Y COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO Y COMPONENTE 03: CAPACITACIÓN
- Suministrar información técnica al JEFE DEL PROYECTO para la consolidación integral del PROYECTO.
- Suministrar información técnica al JEFE DEL PROYECTO para la consolidación integral del proyecto.
- Elaborar el Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Listado de Insumos, Fórmula Polinómica, Desagregado de los Costos Indirectos, Cronograma de Gantt, Calendario de adquisición y/o utilización de materiales, Cronograma valorizado de avance de obra, Cotizaciones, Cuadro Resumen de Estudio de Mercado, entre otros.
- Suscribir con firma y sello profesional, toda la documentación referente a la especialidad y la que requiera su validación, actas en general, entre otras.

5.2.3. COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO

A. PROYECTISTA EQUIPAMIENTO – MOBILIARIO

- Deberá elaborar la documentación técnica de su especialidad, para cumplir con el contenido según numeral **7.1. CONTENIDO DE ENTREGABLE, Componente 02: Equipamiento**
  - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
- La especialidad de equipamiento y mobiliario deberá ser compatible y coherente con los demás especialidades de la Componente 01: Infraestructura, Componente 02: Equipamiento y Componente 03: Capacitación.
- El especialista deberá desarrollar planos a nivel de ejecución de obra que obedecerá a lo determinado en el Perfil Viable y a los requerimientos técnicos estipuladas en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Normas de Defensa Civil, y de otras normas vigentes relacionadas con el proyecto materia de la presente consultoría.
- Considerar la documentación técnica que proporcionará la entidad, con respecto a avances anteriores, según el **Anexo N°01**.
- Suministrar información técnica al JEFE DEL PROYECTO para la consolidación integral del proyecto.
- Determinar con los otros especialistas del Componente 02, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, redes de datos y comunicaciones; las Rutas de evacuación; Sistema de extinción.
- Compatibilización de los requerimientos de puntos de salida de datos y comunicaciones, puntos de tomacorrientes, acometidas entre otros, para equipos tecnológicos en pared, techos, pisos; según sea necesario para la operatividad de los mismos.





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Coordinar con el proyectista de Estructuras para la elaboración de detalles de elementos estructurales, a fin de facilitar la instalación de equipos en techos y/o pared (proyectors, rack, entre otros que la Componente 02 requiera).
- El proyectista deberá presentar el Informe Diagnóstico y estado situacional de **EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**, y definir el **EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO COMO PARTE DE LA PROPUESTA**.
- Suscribir con firma y sello profesional, toda la documentación referente a la especialidad y la que requiera su validación, actas en general, entre otros.

**B. TEMÁTICO 1 - LABORATORIO – EQUIPAMIENTO**

- Deberá elaborar la documentación técnica de su especialidad, para cumplir con el contenido según numeral **7.1. CONTENIDO DE ENTREGABLE, Componente 02: Equipamiento**
  - **LABORATORIO - EQUIPAMIENTO**
- La especialidad de **laboratorio - equipamiento** deberá ser compatible y coherente con las demás especialidades de la Componente 01: Infraestructura, Componente 02: Equipamiento y Componente 03: Capacitación.
- El especialista deberá desarrollar planos a nivel de ejecución de obra que obedecerá a lo determinado en el Perfil Viable y a los requerimientos técnicos estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Normas de Defensa Civil, y de otras normas vigentes relacionadas con el proyecto materia de la presente consultoría.
- Considerar la documentación técnica que proporcionará la entidad, con respecto a avances anteriores, según el **Anexo N°01**.
- Suministrar información técnica al JEFE DEL PROYECTO para la **consolidación integral del proyecto**.
- Determinar con los otros especialistas del Componente 02, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, redes de datos y comunicaciones; las Rutas de evacuación; Sistema de extinción.
- Compatibilización de los requerimientos de puntos de salida de datos y comunicaciones, puntos de tomacorrientes, acometidas entre otros, para equipos tecnológicos en pared, techos, pisos; según sean necesario para la operatividad de los mismos.
- El profesional deberá elaborar especificaciones técnicas, que incluya la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento, capacitación del uso de los equipos para la implementación de los laboratorios especializados (Laboratorio de Separaciones, Laboratorio de Transferencias, Laboratorio de Procesos, Laboratorio de Tecnologías, Laboratorio de Reactores y Bioprocesos) para la escuela de Ingeniería Química de la UNJBG. El equipo mínimo a considerar es la establecido en el perfil; cada laboratorio según el perfil técnico cuenta con una serie de equipos especializados, como detalla a continuación:
  - a. Laboratorio de Separaciones:**  
Equipos de osmosis inversa, Filtro de placas, Filtro de tambor rotatorio, Ciclón, Hidrociclón, Módulo de reducción y distribución de tamaños.
  - b. Laboratorio de Transferencias:**  
Columnas de destilación, Columna de absorción, Columna de adsorción, Columna de intercambio iónico, Secador de bandejas, Secado por atomización, Banco de pérdidas de carga en tuberías y





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

accesorios, Modulo de Válvula de Control, Modulo de agitación, Modulo de intercambiadores de calor, Equipo de lecho fluidizado, Equipo de flujo a través de medios porosos, Equipo para generar agua caliente, Desionizador, compresor, Bomba de vacío, intercambiador de calor y tubos.

**c. Laboratorio de Procesos**

Equipo para determinar el coeficiente de difusividad en fase líquida y gaseosa, Viscosímetro Rotacional, Equipo para determinar la conductividad termica de líquidos y gases, Equipo para determinar el equilibrio liquido- vapor, Equipo para determinar la elevación del punto de ebullición, Modulo para el estudio de transferencia de calor, Equipo para determinar el equilibrio de fases y extracción con fluidos supercríticos, Equipo para el estudio del ciclo de potencia a gas, Equipo para el estudio del ciclo de potencia a vapor, Equipo para el estudio del ciclo de refrigeración.

**d. Laboratorio de Tecnologías**

Equipo Jar test, Equipo de Craqueo, Extracción de aceites esenciales, Regulación de la calidad del agua, Generador de vapor, Planta piloto de Evaporación de película descendente de doble efecto.

**e. Laboratorio de Reactores y Bioprocesos**

Reactores batch, Reactor tipo tanque agitado, Reactor catalítico de Lecho fijo, Reactor de fotocatalisis, Banco de reactores, Bioreactor, Planta para la producción biotecnológicas de Etanol.

- Coordinar con el proyectista de Estructuras para la elaboración de detalles de elementos estructurales, a fin de facilitar la instalación de equipos en techos y/o pared (proyectoras, rack, entre otros que la Componente 02 requiera).
- El proyectista deberá presentar el informe Diagnóstico y estado situacional de **LABORATORIO – EQUIPAMIENTO**, y definir el **LABORATORIO EQUIPAMIENTO COMO PARTE DE LA PROPUESTA**.
- Suscribir con firma y sello profesional, toda la documentación referente a su especialidad y la que requiera su validación, actas en general, entre otras.



**C. TEMÁTICO 2 PROYECTISTA EN ANÁLISIS QUÍMICO INSTRUMENTAL**

- Deberá elaborar la documentación técnica de su especialidad, para cumplir con el contenido según numeral **7.1. CONTENIDO DE ENTREGABLE**.  
**Componente 02: Equipamiento**
  - **LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO INSTRUMENTAL**
- La especialidad de PROYECTISTA EN LABORATORIO DE **ANÁLISIS QUÍMICO INSTRUMENTAL** deberá ser compatible y coherente con las demás especialidades de la Componente 01: Infraestructura, Componente 02: Equipamiento y Componente 03: Capacitación.
- El especialista deberá desarrollar planas a nivel de ejecución de obra que obedecerá a lo determinado en el Perfil Viable y a los requerimientos técnicos estipuladas en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Normas de Defensa Civil, y de otras normas vigentes relacionadas con el proyecto materia de la presente consultoría.
- Considerar la documentación técnica que proporcionará la entidad, con respecto a avances anteriores, según el **Anexo N°01**.
- Suministrar información técnica al JEFE DEL PROYECTO para la **consolidación integral del proyecto**.





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Determinar con los otros especialistas del Componente 02, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, redes de datos y comunicaciones; las Rutas de evacuación; Sistema de extinción.
- El profesional deberá elaborar especificaciones técnicas, que incluya la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento, capacitación del uso de los equipos para la implementación de los laboratorios especializados (Laboratorio de Separaciones, Laboratorio de Transferencias, Laboratorio de Procesos, Laboratorio de Tecnologías, Laboratorio de Reactores y Bioprocesos) para la escuela de Ingeniería Química de la UNJBG. El equipo mínimo a considerar es lo establecido en el perfil; cada laboratorio según el perfil técnico cuenta con una serie de equipos especializados, como detalla a continuación:
  - a. **Laboratorio de Separaciones:**  
Equipos de osmosis inversa, Filtro de placas, Filtro de tambor rotatorio, Ciclón, Hidrociclón, Modulo de reducción y distribución de tamaños.
  - b. **Laboratorio de Transferencias:**  
Columnas de destilación, Columna de absorción, Columna de adsorción, Columna de intercambio iónico, Secador de bandejas, Secado por atomización, Banco de pérdidas de carga en tuberías y accesorios, Modulo de Válvula de Control, Modulo de agitación, Modulo de intercambiadores de calor, Equipo de lecho fluidizado, Equipo de flujo a través de medios porosos, Equipo para generar agua caliente, Desionizador, compresor, Bomba de vacío, intercambiador de casos y tubos.
  - c. **Laboratorio de Procesos**  
Equipo para determinar el coeficiente de difusividad en fase líquida y gaseosa, Viscosímetro Rotacional, Equipo para determinar la conductividad termica de líquidos y gases, Equipo para determinar el equilibrio líquido- vapor, Equipo para determinar la elevación del punto de ebullición, Modulo para el estudio de transferencia de calor, Equipo para determinar el equilibrio de fases y extracción con fluidos supercríticos, Equipo para el estudio del ciclo de potencia a gas, Equipo para el estudio del ciclo de potencia a vapor, Equipo para el estudio del ciclo de refrigeración,
  - d. **Laboratorio de Tecnologías**  
Equipo Jar test, Equipo de Craqueo, Extracción de aceites esenciales, Regulación de la calidad del agua, Generador de vapor, Planta piloto de Evaporación de película descendente de doble efecto,
  - e. **Laboratorio de Reactores y Bioprocesos**  
Reactores batch, Reactor tipo tanque agitado, Reactor catalítico de Lecho fijo, Reactor de fotocatalisis, Banco de reactores, Bioreactor, Planta para la producción biotecnológicas de Etanol.
- Coordinar con el proyectista de Estructuras para la elaboración de detalles de elementos estructurales, a fin de facilitar la instalación de equipos en techos y/o pared (proyectoros, rack, entre otros que la Componente 02 requiera).
- El proyectista deberá presentar el informe Diagnóstico y estado situacional de LABORATORIO DE **ANÁLISIS QUÍMICO INSTRUMENTAL** y definir el LABORATORIO DE **ANÁLISIS QUÍMICO INSTRUMENTAL COMO PARTE DE LA PROPUESTA.**
- Suscribir con firma y sello profesional, toda la documentación referente a la especialidad y la que requiera su validación, actas en general, entre otros,





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

#### 5.2.4. COMPONENTE 03: CAPACITACIÓN

##### A. PROYECTISTA TEMÁTICO – ADECUADA GESTIÓN ACADÉMICA

- Deberá elaborar la documentación técnica de su especialidad, para cumplir con el contenido según numeral **7.1. CONTENIDO DE ENTREGABLE, Componente 03: Capacitación**
  - **ADECUADA GESTIÓN ACADÉMICA**
- La especialidad deberá ser compatible y coherente con las demás especialidades de la Componente 01: Infraestructura, Componente 02: Equipamiento y Componente 03: Capacitación.
- El especialista deberá desarrollar planos a nivel de ejecución de obra que obedecerá a lo determinado en el Perfil Viable y a los requerimientos técnicos estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, y de otras normas vigentes relacionadas con el proyecto materia de la presente consultoría.
- El desarrollo de la componente 03 corresponderá al programa de capacitaciones, las cuales deberán desarrollarse en talleres teóricos-prácticos orientados a desarrollar habilidades de investigación, así como de actualización de conocimientos. Para lo cual el Consultor deberá coordinar con el Área Usuaria de la Escuela Profesional de química el temario y duración de los talleres, previa coordinación con el representante de la EJI-UNJBG.
- Considerar la documentación técnica que proporcionará la entidad, con respecto a avances anteriores, según el **Anexo N°01**.
- Suministrar información técnica al JEFE DEL PROYECTO para la **consolidación integral del proyecto**.
- Definir el Programa de Capacitación.
- Suscribir con firma y sello profesional, toda la documentación referente a la especialidad, la que requiera su validación, actas, entre otros.

#### 5.2.5. ESTUDIOS BÁSICOS, COMPLEMENTARIOS, TRÁMITES, OTROS

##### A. ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

La entidad proporcionará al Consultor el **levantamiento topográfico** contenido en el **Anexo N°01**, para que realice la revisión y actualización (de ser necesario).

La documentación técnica deberá estar suscrita con firma y sello profesional por el profesional idóneo, por el jefe de proyecto y representante legal del consultor.

##### B. ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

La entidad proporcionará al Consultor el **estudio de mecánica de suelos** contenido en el **Anexo N°01**, para que realice la revisión, actualización y modificación (de ser necesario).

El estudio de mecánica de suelos deberá cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE, sus títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar según lo establece la norma E.050 Suelos y Cimentaciones. El presente estudio deberá estar avalado por laboratorios con ensayos debidamente acreditados por el INACAL, o de acuerdo a los métodos de ensayos





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

acreditados por INACAL, según corresponda, equipos que cuenten con certificación de calibración con una antigüedad no mayor a un (01) año, deberá estar avalado por el Especialista de Estructuras.

Los ensayos se deben realizar con normalidad.

ITEM	DETALLE	CERTIFICACIÓN POR INACAL
1	Granulometría	EXIGIBLE
2	Clasificación de suelos	EXIGIBLE
3	Contenido de humedad	EXIGIBLE
4	Límites de Atterberg	EXIGIBLE
5	Análisis químico de Agresividad del suelo	NO EXIGIBLE
6	Análisis químico de Agresividad del agua	NO EXIGIBLE
7	Peso unitario	NO EXIGIBLE
8	Densidad de Campo	NO EXIGIBLE
9	Ensayo de corte directo	NO EXIGIBLE
10	Ensayo apropiado para estimar parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos; placa de carga	NO EXIGIBLE

La documentación técnica deberá estar suscrita con firma y sello profesional por el profesional idóneo, por el jefe de proyecto y representante legal del consultor.

**C. ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE ESTUDIOS AMBIENTALES**

El consultor deberá elaborar los ESTUDIOS AMBIENTALES y realizar el trámite ante la dependencia competente del Ministerio de Educación (MINEDU), en concordancia con el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Educación aprobada con Resolución Ministerial N°144-2022-MINEDU del 29 de marzo de 2022.

El consultor deberá garantizar el cumplimiento del trámite de los ESTUDIOS AMBIENTALES, debiendo levantar las observaciones, según corresponda.

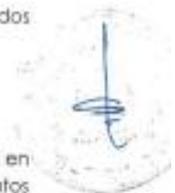
El consultor deberá garantizar que los ESTUDIO AMBIENTALES sean elaborados por el profesional adecuada según normativa.

**D. ELABORACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El consultor deberá garantizar la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo por un profesional idóneo y de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes, debiendo estar suscrito con sello y firma profesional.

Se deberá elaborar según la **Norma G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN**, teniendo el siguiente contenido mínimo:

- Objetivo del Plan
- Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Responsabilidades en la implementación y ejecución del Plan
- Elementos del Plan
- Mecanismos de supervisión y control.
- Capítulo referente a la Vigilancia, Prevención y Control Covid-19





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO deberá considerar los lineamientos de covid-19, según Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP-2023.

**E. ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS**

El consultor deberá garantizar la elaboración del Plan de Gestión de Riesgos por un profesional idóneo y de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes, debiendo estar suscrito con sello y firma profesional.

Se deberá elaborar según la **Directiva N°012-2017-OSCE/CD - Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras**, teniendo el siguiente contenido mínimo:

- Generalidades del proyecto
- Metodología aplicada
- Identificación de riesgos
- Análisis de riesgos
- Planificación de respuesta a los riesgos
- Asignación de riesgos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos

**F. ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

El consultor deberá garantizar la elaboración del INFORME DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA por un profesional idóneo inscrito en CENEPRED y de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes, debiendo estar suscrito con sello y firma profesional.

Se deberá elaborar según la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 058-2020-CENEPRED/J**, en la que se aprueba los **Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa**.

**G. TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN**

El consultor garantizará la elaboración del expediente para trámite, pago de tasas y seguimiento al trámite (levantamiento de observaciones de corresponder) hasta la obtención de la **LICENCIA DE EDIFICACIÓN** del Proyecto.

**H. TRÁMITE DE CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO**

El consultor garantizará la elaboración del expediente para trámite, pago de tasas y seguimiento al trámite (levantamiento de observaciones de corresponder) hasta la obtención de **CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO**, en coordinación con la Entidad contratante.

De ser necesario, dependiendo del Cálculo de Máxima Demanda, deberá elaborar el expediente para trámite, pago de tasas y seguimiento al trámite (levantamiento de observaciones de corresponder) hasta la aprobación del Expediente de Media Tensión y Punto de Fijación por la Entidad competente.

**I. TRÁMITE DE CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE**





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

El consultor garantizará la elaboración del expediente para trámite, pago de tasas y seguimiento al trámite (levantamiento de observaciones de corresponder) hasta la obtención de CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE por la Entidad competente, en coordinación con la Entidad contratante.

**J. TRÁMITE DE CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS**

El consultor garantizará la elaboración del expediente para trámite, pago de tasas y seguimiento al trámite (levantamiento de observaciones de corresponder) hasta la obtención de CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS por la Entidad competente, en coordinación con la Entidad contratante.

**K. TRÁMITE DE CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS**

El consultor garantizará la elaboración del expediente para trámite, pago de tasas y seguimiento al trámite (levantamiento de observaciones de corresponder) hasta la obtención de CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS por la Entidad competente, en coordinación con la Entidad contratante.

**L. OTROS**

• **INCORPORACIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO**

La entidad proporcionará la libre disponibilidad del terreno, debiendo incorporarla al ENTREGABLE – Estudio definitivo.

• **INCORPORACIÓN DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS – CIRA**

La entidad proporcionará el CIRA, debiendo ser incorporado por el consultor al ENTREGABLE – Estudio definitivo.

• **INCORPORACIÓN DE ANTERIORES ACTAS DE REUNIÓN Y/O CONFORMIDAD.**

El consultor deberá incorporar las anteriores actas de coordinación que serán proporcionadas por la entidad; debiendo agregar las nuevas actas generadas durante el plazo de ejecución del Servicio.



**5.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR**

**5.3.1. RECURSOS OPERACIONALES**

El Consultor debe mantener vigente un correo electrónico, para que la Entidad realice las notificaciones de los actos a su cargo previstos en la normativa de Contrataciones del Estado. Asimismo, para la transferencia de información.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

#### 5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA INSTITUCIÓN

La Institución a través del Área de Ejecución de Proyectos de Inversión (EJI) - Unidad Ejecutora de Inversiones proporcionará al Consultar, la documentación técnica del avance del estudio definitivo en años anteriores, como se detalla en el **Anexo N°01**.

La Institución brindará facilidades para las firmas de los funcionarios de la institución necesarias para los distintos trámites a realizar ante las empresas prestadoras de servicios o entidades públicas competentes.

#### 6. REGLAMENTOS Y NORMAS TÉCNICAS NACIONALES A EMPLEAR

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley General de Educación N° 28044 Art 13
- Estatuto General de la UNJBG
- Plan estratégico Institucional de la UNJBG
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado vigente.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
- Decreto Legislativo N° 1252 del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones
- Reglamento del D.L. N° 1252
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de las Calidades Educativas N° 28740
- Reglamento de la Ley N° 28740 DS N° 018-2007-ED
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior
- Ley N° 27446, ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental,
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- D.L. N° 1013 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
- Decreto supremo N°002-2008 MINAM
- Decreto supremo N°003-2010 MINAM
- Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC Normas y Procedimiento para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el Marco de los Decretos Supremos N° 054 y 060-2013-PCM





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Decreto Supremo N° 013-2018-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Reducción del plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable del plástico en las entidades del Poder Ejecutivo.
- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, aprueba entre otros aspectos publicar las "Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación,
- Resolución del Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD, aprueba estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales.
- Resolución del Consejo Directivo N° 091-2022-SUNEDU-CD, aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional.
- Directiva N°003-2017-EF/43.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la planificación de obras.
- DIRECTIVA N°007-2019-UEI/UNJBG, "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación del estudio definitivo por administración directa o contrata de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna",
- DIRECTIVA N°008-2019-UEI/UNJBG, "Directiva para la ejecución de obras por la modalidad presupuestaria indirecta [Contrata] en la universidad nacional Jorge Basadre Grohmann",
- DIRECTIVA N°009-2019-UEI/UNJBG "Directiva para la ejecución de componentes equipamiento y capacitación por la modalidad presupuestaria directa [Administración Directa] en la universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann",
- DIRECTIVA N°012-2019-UEI/UNJBG, "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna".
- D.S. N°013-2018-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la reducción del plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable del plástico en las entidades del Poder Ejecutivo,
- R.R. N°1755-2017-UN/JBG, que resuelve: "Disponer la estandarización de colores a emplearse en todos los bienes inmuebles (Infraestructura) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, debiendo considerarse los siguientes colores: Amarillo ocre, matizado; blanco humo, matizado; gris cálido, matizado.
- R.R. N° 1430-2016-UN/JBG, en la Elaboración de expedientes técnicos, deberá tener en cuenta la utilización de energías renovables a través de sistemas eléctricos fotovoltaicos, así como los sistemas de iluminación LED.
- INFORME N°082-2022-DIF-UEI/DIGA/UNJBG, del ÁREA DE DESARROLLO DE PLANTA FÍSICA referente a las consideraciones de diseño arquitectónico y uso de materiales para proyectos de inversión,
- OFICIO N°0088-2023-OGCA/UNJBG, CONSIDERACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE UNA CARRERA PROFESIONAL, CREACIÓN DE ESCUELAS PROFESIONALES Y CARRERAS PROFESIONALES.
- Otros documentos de Gestión emitidos por la entidad.



7. RESULTADOS ESPERADOS

7.1. CONTENIDO DE ENTREGABLE

7.1.1. COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO**

**1.1. MEMORIA GENERAL DEL PROYECTO**

- Antecedentes
- Ubicación del Proyecto
- Objetivos y Fines
- Descripción del Proyecto
- Presupuesto General
- Plazo de Ejecución
- Modalidad de Ejecución

**1.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN INTEGRAL**

**1.3. PRESUPUESTO INTEGRAL DEL PROYECTO**

**2. INFORME DE CONSISTENCIA**

- 2.1. Cuadro Comparativo de Metas – Componente 01: Infraestructura
- 2.2. Cuadro Comparativo de Costos – Componente 01: Infraestructura

**3. MEMORIA DESCRIPTIVA**

- 3.1. Memoria Descriptiva de Estructuras
- 3.2. Memoria Descriptiva de Arquitectura
- 3.3. Memoria Descriptiva de Seguridad en Edificación
- 3.4. Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias
- 3.5. Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas
- 3.6. Memoria Descriptiva de Instalaciones Electromecánicas
- 3.7. Memoria Descriptiva de Redes de Datos y Comunicaciones.

**4. MEMORIA DE CÁLCULO**

**4.1. MEMORIAS DE CÁLCULO ESTRUCTURAS**

Memorias de cálculo según corresponda:

- Memoria de Cálculo de análisis de Sistema Estructural Propuesto
- Memoria de Cálculo de Elementos Verticales – Columnas - Placas
- Memoria de cálculo de Cimentación superficial, Losas de Cimentación, Vigas de conexión, zapatas y otros según corresponda.
- Memoria de cálculo de Vigas peraltadas, Vigas acorteladas y otras.
- Memoria de cálculo de losa aligerada o losa maciza.
- Memoria de cálculo referente al diseño y/o verificación de esfuerzos de los muros de albañilería de acuerdo a la norma E.070.
- Memoria de Cálculo de Estructuras Metálicas, de corresponder.
- Memoria de Cálculo del Tanque Cisterna y Tanque Elevado

**4.2. MEMORIAS DE CÁLCULO INSTALACIONES SANITARIAS**

Memorias de cálculo según corresponda:

- Datación asumida para el diseño
- Consumo promedio diario anual (qp)
- Consumo máximo diario anual (qmd)
- Consumo máximo horario anual (qmh)
- Volumen de diseño de tanque cisterna y tanque elevado
- Diseño del sistema de bombeo para el tanque cisterna y tanque elevada.
- Cálculo de la tubería de succión y tubería de impulsión
- Cálculo de la tubería de alimentación de agua
- Cálculo de la Red de Distribución de Agua Fría.





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Cálculo de la Red de Agua Contra Incendio (ACI)
- Diseño de redes de desagüe, ramales, colectores y otras
- Diseño del sistema de evacuación de redes pluviales.

**4.3. MEMORIAS DE CÁLCULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS**

Memorias de cálculo según corresponda:

- Demanda eléctrica
- Bases de cálculo de máxima demanda
- Cálculo de conductores y protectores
- Cálculo de caída de tensión
- Cálculo de iluminación media
- Cálculo de acometida al tablero general
- Cálculo del sistema de puesta a tierra (de corresponder, por cada equipo)
- Cálculo del sistema de alarma contra incendios.

**4.4. MEMORIAS DE CÁLCULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS**

Memorias de cálculo y demás cálculos según corresponda.

**4.5. MEMORIAS DE CÁLCULO DE REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES**

Memorias de cálculo según corresponda:

- Determinación y Cálculo de Demanda
- Bases de cálculo de máxima demanda
- Cálculo de conductores y protectores
- Cálculo de caída de tensión
- Cálculo de tablero general
- Cálculo de redes de datos y comunicación

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 5.1. Especificaciones Técnicas de Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud
- 5.2. Especificaciones Técnicas de Estructuras
- 5.3. Especificaciones Técnicas de Arquitectura
- 5.4. Especificaciones Técnicas de Seguridad en Edificación
- 5.5. Especificaciones Técnicas de Instalaciones Sanitarias
- 5.6. Especificaciones Técnicas de Instalaciones Eléctricas
- 5.7. Especificaciones Técnicas de Instalaciones Electromecánicas
- 5.8. Especificaciones Técnicas de Redes de Datos y Comunicaciones
- 5.9. Especificaciones Técnicas de Impacto Ambiental
- 5.10. Especificaciones Técnicas de Monitoreo Arqueológico

**6. METRADOS**

- 6.1. Medrado de Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud
- 6.2. Medrado de Estructuras
- 6.3. Medrado de Arquitectura
- 6.4. Medrado de Seguridad en Edificación
- 6.5. Medrado de Instalaciones Sanitarias
- 6.6. Medrado de Instalaciones Eléctricas
- 6.7. Medrado de Instalaciones Electromecánicas
- 6.8. Medrado de Instalaciones de Redes de Datos y Comunicaciones.
- 6.9. Medrado de Impacto Ambiental.
- 6.10. Medrado de Monitoreo Arqueológico.





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**7. PRESUPUESTO**

**7.1. COSTO DIRECTO**

- Sub presupuesto de Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud
- Sub presupuesto de Estructuras
- Sub presupuesto de Arquitectura
- Sub presupuesto de Seguridad en Edificación
- Sub presupuesto de Instalaciones Sanitarias
- Sub presupuesto de Instalaciones Eléctricas
- Sub presupuesto de Instalaciones Electromecánicas
- Sub presupuesto de Redes de Datos y Comunicaciones.
- Sub presupuesto Estudio de Impacto Ambiental
- Sub presupuesto Monitoreo Arqueológico
- PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA

Cuyos costos serán determinados para ser ejecutado bajo modalidad de ejecución indirecta (contrata).

**7.2. PIE DE PRESUPUESTO**

Se coordinará con el Área Ejecutora de Proyectos de Inversión (EJI) y deberá estar enmarcada en el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO  
GASTOS GENERALES (%)  
UTILIDAD (%)  
SUB TOTAL DE OBRA  
IGV (18%)  
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA  
GASTOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO (%)  
GASTOS DE SUPERVISIÓN (%)  
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO (%)  
GASTOS DE GESTIÓN (%)  
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE (%)  
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN



**7.3. PRESUPUESTO ANALÍTICO**

- Presupuesto Desagregado de Gastos de Elaboración de Estudio Definitivo
- Presupuesto Desagregado de Gastos Generales
- Presupuesto Desagregado de Gastos de Supervisión
- Presupuesto Analítico Desagregado de Gastos de Liquidación
- Presupuesto Analítico Desagregado de Gastos de Gestión



**B. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

- 8.1. A.C.U. Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud
- 8.2. A.C.U. de Estructuras
- 8.3. A.C.U. de Arquitectura
- 8.4. A.C.U. de Seguridad en Edificación
- 8.5. A.C.U. de Instalaciones Sanitarias
- 8.6. A.C.U. de Instalaciones Eléctricas
- 8.7. A.C.U. de Instalaciones Electromecánicas



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- 8.8. A.C.U. de Redes de Datos y Comunicaciones
- 8.9. A.C.U. de Impacto Ambiental
- 8.10. A.C.U. de Monitoreo Arqueológico

9. RELACIÓN DE INSUMOS: General y por Especialidad

- 9.1. Insumos de Mano de Obra
- 9.2. Insumos de Materiales
- 9.3. Insumos de Equipos

10. FÓRMULA POLINÓMICA: por ESPECIALIDAD (Incluye agrupamiento preliminar)

11. CRONOGRAMAS

11.1. Programación de Obra:

- CRONOGRAMA GANTT
- Programación PERT CPM

11.2. CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

11.3. CALENDARIO DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES

- Cronograma de Adquisición de Recursos Mano de Obra.
- Cronograma de Adquisición de Equipos y herramientas.
- Cronograma de Adquisición de Materiales e insumos.

12. PLANOS

Se deberán presentar los planos de todas las especialidades del proyecto, los cuales deben contar con el mismo diseño de rotulo, cuyo contenido sea: escudo y nombre de la institución, nombre de la oficina responsable del proyecto, nombre del proyecto, nombre del plano, escala, fecha, y número de lámina. Incluye una relación de planos ordenados por especialidades en escalas reglamentarias y debidamente firmados y sellados por los profesionales responsables de cada especialidad del proyecto. Los planos deberán estar a escala legible y entendible. Según la especialidad, son los siguientes:

12.1. ARQUITECTURA

- Plano de ubicación y localización
- Plano perimétrico
- Plano de trazados y geometrización
- Plano de estado actual
- Planos de intervención
- Planimetría general (Por Niveles), deberá contener ejes, acotamiento de los módulos constructivos, niveles de piso terminado, orientación, especificación de detalles constructivos y acabados.
- Plano de Cortes y Elevaciones (04 longitudinal y 04 transversales)
- Plano de distribución por bloques y/o módulos, por niveles.
- Plano de cortes por bloques y/o módulos (02 longitudinal, 02 transversal).
- Plano de elevación por bloques y/o módulos (01 frontal, 02 lateral, 01 posterior).
- Plano de señalética y codificación, por bloques y/o módulos, por niveles (según lo solicitado por la SUNEDU).
- Plano de Detalles Constructivos de Obras. Deben contener como mínimo los detalles constructivos de ventanas, techos, falsas cielos rasos, coberturas, pisos, cuadro de acabados, baños, vestidores, escaleras, rampas, cielo raso, mobiliario fijo, elementos extintores (jardíneras, bancas, sardineles, etc.) y toda detalle que permita corresponder las





## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



características de los elementos constructivos que serán considerados en las obras.

- **Cuadro de acabados** de todos los ambientes (interiores y exteriores) del Proyecto.
- **Perspectivas exteriores e interiores en 3D**, mínimo diez (2'0) en tamaño Jumbo que contemplen la propuesta arquitectónica (a detalle) y su entorno (en volúmenes).

### 12.2. SEGURIDAD EN EDIFICACIÓN

- **Plano de estado actual, de corresponder**
- **Planos de intervención, de corresponder**
- **Planos de Seguridad y Evacuación y Plan de Seguridad del Proyecto Arquitectónico** (indicando la ubicación de mobiliario y equipos) según las normas de seguridad vigentes. Los planos de evacuación se realizarán a escala conveniente en el que se indiquen las señales de evacuación, rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad con memoria descriptiva sustentadora, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras o números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total del local. Los planos de seguridad con la ubicación de luces de emergencia, extintores, señalética de seguridad de la edificación, entre otros a proponer.

### 12.3. ESTRUCTURAS

- **Plano de estado actual**
- **Planos de intervención**
- **Planos de reforzamiento estructural**
- **Planos de Cortes, rellenos y Terrazas** en planta y secciones indicando cotas de niveles de plataforma, curva de nivel modificadas, etc.
- **Planos estructurales, planimetrías generales y por bloques y/o módulos, por niveles:** Cimentaciones, Vigas, Losas y Aligerados, Rampas y Escaleras, Cisternas, Placas y columnas, Elementos de acero, elementos estructurales a considerar por los proyectistas de la Componente 0 y detalles de otros elementos estructurales.

### 12.4. INSTALACIONES SANITARIAS

- **Plano de estado actual**
- **Planos de intervención**
- Planimetría de instalaciones sanitarias de agua, por niveles
- Plano de instalaciones sanitarias, por bloques y/o módulos, por niveles
- Planos isométricos de instalaciones sanitarias de agua
- Planimetría de instalaciones de desagüe, por niveles
- Plano de instalaciones de desagüe por bloques y/o módulos, por niveles
- Planos isométricos de instalaciones de desagüe
- Planimetría del sistema de drenaje pluvial, por niveles
- Plano del sistema de drenaje pluvial por bloques y/o módulos, por niveles
- Planimetría del sistema contra incendios, por niveles
- Plano de sistema contra incendios por bloques y/o módulos, por niveles
- Planos de detalles de Sistema y Tanque Elevados, elementos de evacuación pluvial (canaletas, montantes, cunetas, etc.) entre otras [planos de detalles constructivos]





#### 12.5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- **Plano de estado actual**
- **Planos de intervención**
- Planimetría general de Instalaciones de Eléctricas (acometidas, redes exteriores de distribución eléctrica y alimentadores hacia los diferentes tableros de distribución eléctrica, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
- Planos de instalaciones eléctricas de iluminación, tomacorrientes y de fuerza por bloques o módulos a escala 1:50, tomando como referencia los equipos de especialidad, **por bloques y/o módulos, por niveles**
- Planos de esquema de tablero general y de distribución, sistema de protección de puesta a tierra, diagrama unifilar de tableros, **por bloques y/o módulos, por niveles**
- Planos de sistemas de protección contra incendios de ser necesario.
- Planos de sistema de protección contra sobretensiones ante la posible ocurrencia de fenómenos naturales, **por bloques y/o módulos, por niveles**
- Planos de distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia, **por bloques y/o módulos, por niveles**
- Planos de distribución de instalaciones mecánicas necesarias (redes de gas, sistema de ventilación artificial, etc.), **por bloques y/o módulos, por niveles**
- Plano de instalaciones de equipos de energías renovables.

#### 12.6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS

##### Plano de la especialidad de instalaciones eléctricas:

- **Plano de estado actual, de corresponder**
- **Planos de intervención, de corresponder**
- Plano de instalación de equipos; por bloques y/o módulos, por niveles
- Plano de sistemas de generación y distribución de vapor, de extracción de gases, de aire comprimido, de equipos especiales, lo que corresponda; por bloques y/o módulos, por niveles
- Plano de medios de control de instalaciones eléctricas
- Plano de detalles constructivos de instalaciones eléctricas
- Plano de iluminación de energía por niveles, el plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
- Plano de iluminación de emergencia por niveles, el plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
- Plano de iluminación exterior El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
- Plano de tomacorriente por niveles El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
- Planos de Detalles: de algunos elementos o parte de los diseños constructivos del proyecto, tales como esquemas generales, planos isométricos etc., todo detalle constructivo de obra que sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala 1:20 o 1:25.
- Manuales de Procedimiento de ejecución, de ser necesario

##### Planos de instalaciones de electromecánicas:





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- **Plano de estado actual, de corresponder**
- **Planos de intervención, de corresponder**
- Plano de instalación de equipos; por bloques y/o módulos, por niveles
- Plano de sistemas de generación y distribución de vapor, de extracción de gases, de aire comprimido, de equipos especiales, lo que corresponda; por bloques y/o módulos, por niveles
- Plano de sistemas de distribución de salidas de aire frío o caliente, lo que corresponda; por bloques y/o módulos, por niveles
- Plano de medios de control de instalaciones electromecánicas
- Plano de detalles constructivos de instalaciones electromecánicas
- Plano de iluminación de energía por niveles, el plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
- Plano de iluminación de emergencia por niveles, el plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
- Plano de iluminación exterior El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
- Plano de fomariente por niveles El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
- Planos de Detalles: de algunos elementos o parte de los diseños constructivos del proyecto, tales como esquemas generales, planos isométricos etc., todo detalle constructivo de obra que sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala 1:20 o 1:25.
- Manuales de Procedimiento de ejecución, de ser necesario

**12.7. REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES**

- **Plano de estado actual, de corresponder**
- **Planos de intervención, de corresponder**
- Plano General de Red de Datos
- Plano por Bloques y niveles de Distribución de Gabinetes (FO)
- Plano por Bloques y niveles de Distribución de Red.
- Plano por Bloques y niveles Plano de Distribución de Red Vs Equipos de Cómputo (Impresoras, telefonía IP, computadora, Access point, etc)
- Plano por Bloques y niveles Plano de Conectividad y/o Canalización detallando los tipos de tubería existentes y canalizaciones externas.
- Plano de Sistema de Alarma Contra incendios.
- Planos de Detalles



**13. ANEXOS**

**13.1. PANEL FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL**

- Panel Fotográfico de Estructuras
- Panel Fotográfico de Arquitectura
- Panel Fotográfico de Seguridad en Edificación (de corresponder)
- Panel Fotográfico de Instalaciones Sanitarias
- Panel Fotográfico de Instalaciones Eléctricas
- Panel Fotográfico de Instalaciones Electromecánicas
- Panel Fotográfico de Redes de Datos y Comunicaciones (de corresponder)



**13.2. COTIZACIONES**

- Cotizaciones de Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

- Cotizaciones de Estructuras
- Cotizaciones de Arquitectura
- Cotizaciones de Seguridad en Edificación
- Cotizaciones de Instalaciones Sanitarias
- Cotizaciones de Instalaciones Eléctricas
- Cotizaciones de Instalaciones Electromecánicas
- Cotizaciones de Redes de Datos y Comunicaciones
- Cotizaciones de Impacto Ambiental
- Cotizaciones de Monitoreo Arqueológico

**13.3. CUADRO RESUMEN DE ESTUDIO DE MERCADO**

- Cotizaciones de Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud
- Cotizaciones de Estructuras
- Cotizaciones de Arquitectura
- Cotizaciones de Seguridad en Edificación
- Cotizaciones de Instalaciones Sanitarias
- Cotizaciones de Instalaciones Eléctricas
- Cotizaciones de Instalaciones Electromecánicas
- Cotizaciones de Redes de Datos y Comunicaciones
- Cotizaciones de Impacto Ambiental
- Cotizaciones de Monitoreo Arqueológico

13.4. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

13.5. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

13.6. ESTUDIOS AMBIENTALES

13.7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

13.8. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS

13.9. INFORME DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

13.10. LICENCIA DE EDIFICACIÓN

13.11. CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

13.12. AMPLIACIÓN DE POTENCIA ELÉCTRICA EMITIDO POR ELECTROSUR SA. Y EXPEDIENTE DE MEDIA TENSIÓN Y PUNTO DE FIJACIÓN (En caso correspondo)

13.13. CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

13.14. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

13.15. CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS

13.16. CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS

13.17. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS – CIRA

13.18. ACTAS DE REUNIÓN Y/O CONFORMIDAD

- Acta de compatibilización integral del proyecto
- Actas de coordinación
- Acta de conformidad de diseño arquitectónico y equipamiento
- Otras actas



**7.1.2. VOLUMEN II: COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO**

**1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO**

**2. DIAGNÓSTICO DE LA COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO**



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- 2.1. Diagnóstico – Mobiliario y Equipamiento General
- 2.2. Diagnóstico – laboratorio equipamiento
- 2.3. Diagnostico – laboratorio de análisis químico instrumental

**3. INFORME DE CONSISTENCIA**

- 3.1. Cuadro Comparativo de Metas
  - Equipamiento y Mobiliario
  - Laboratorio equipamiento
  - Laboratorio de análisis químico instrumental
- 3.2. Cuadro Comparativo de Costos – para Componente 02: Equipamiento
  - Equipamiento y Mobiliario
  - Laboratorio equipamiento
  - Laboratorio de análisis químico instrumental

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 4.1. Especificaciones Técnicas - Equipamiento y Mobiliario
- 4.2. Especificaciones Técnicas – laboratorio equipamiento
- 4.3. Especificaciones Técnicas – laboratorio de análisis químico instrumental

**5. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**6. METRADOS**

- 6.1. Metrados - Equipamiento y Mobiliario
- 6.2. Metrados - laboratorio equipamiento
- 6.3. Metradas - laboratorio de análisis químico instrumental

**7. PRESUPUESTO**

**7.1. COSTO DIRECTO**

Cuyos costos serán determinados para ser ejecutado bajo modalidad administración directa.

**7.2. PIE DE PRESUPUESTO**

Cuya estructura del pie de presupuesto se coordinará con el Área Ejecutora de Proyectos de Inversión (EJI) y deberá estar enmarcada en el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO  
GASTOS GENERALES (%)  
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (%)  
GASTOS DE SUPERVISIÓN (%)  
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (%)  
GASTOS DE GESTIÓN (%)  
PRESUPUESTO TOTAL DE EQUIPAMIENTO

**7.3. PRESUPUESTO ANALÍTICO**

- Presupuesto Desagregado de Gastos Generales
- Presupuesto Desagregado de Gastos de Elaboración de Estudio Definitivo
- Presupuesto Desagregado de Gastos de Supervisión





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Presupuesto Análítico Desagregado de Gastos de Liquidación
- Presupuesto Análítico Desagregado de Gastos de Gestión

**8. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS**

- 8.1. A.C.U - Equipamiento y Mobiliario
- 8.2. A.C.U - laboratorio equipamiento
- 8.3. A.C.U - laboratorio de análisis químico instrumental

**9. RELACIÓN DE INSUMOS**

- 9.1. Relación de insumos - Equipamiento y Mobiliario
- 9.2. Relación de Insumos - laboratorio equipamiento
- 9.3. Relación de Insumos - laboratorio de análisis químico instrumental

**10. FORMULA POLINÓMICA (Incluye agrupamiento preliminar)**

**11. CRONOGRAMAS**

- 11.1. Programación de Obra:
  - CRONOGRAMA GANTT
  - Programación PERT CPM
- 11.2. CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

**12. PLANOS**

**Del especialista en equipamiento y mobiliario**

- Plano de distribución de equipos y mobiliario.
- Plano de detalle de mobiliario y equipamiento.
- Planos de la ubicación de los equipos y mobiliario.
- Plano de zonificación de áreas críticas y estratégicas.

**Del especialista temático: laboratorio - equipamiento**

- Planos de distribución de equipos detallando (dimensiones, carga eléctrica, peso bruto, instalaciones requeridas, etc)
- Planos de detalles de ser necesarios.
- Planos de detalles de instalación de los equipos.
- Planos de detalles de la distribución de los equipos, considerado los pesos brutos de cada equipo.
- Plano de zonificación de áreas críticas y estratégicas.

**Del especialista temático: laboratorio de análisis químico instrumental**

- Planos de distribución de equipos donde se adjunte un cuadro de detalle de las dimensiones del equipo, carga eléctrica, instalaciones requeridas, el peso bruto, etc.
- Plano de zonificación de áreas críticas y estratégicas.
- Plano de detalles de instalación de los equipos.

Y otros necesarios para la continuación y culminación del proyecto.

**13. ANEXOS**

**13.1. PANEL FOTOGRÁFICO DE ESTADO ACTUAL**

- Equipamiento y Mobiliario
- laboratorio equipamiento
- laboratorio de análisis químico instrumental

**13.2. COTIZACIONES**





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Se deberá adjuntar las Cotizaciones realizadas que sirvieron de precios referenciales, mínimo dos (02) por cada equipo, excepto los equipos con proveedor único (debidamente sustentado) y debidamente firmado/visado y sellado por el proveedor en original o copia legalizada de acuerdo al requerimiento del área usuaria.

13.3. CUADRO RESUMEN DE ESTUDIO DE MERCADO

13.4. ACTAS DE COORDINACIÓN

- Acta de compatibilización integral del proyecto
- Actos de coordinación
- Acta de conformidad de diseño arquitectónico y equipamiento
- Actas de conformidad del área usuaria
- Informe de consistencia de estudios definitivos versus estudio de pre inversión
- Otras actas

7.1.3. VOLUMEN III: COMPONENTE 03: CAPACITACIÓN

I. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA COMPONENTE 03: ADECUADA GESTIÓN ACADÉMICA

II. DIAGNÓSTICO DE LA COMPONENTE 03: ADECUADA GESTIÓN ACADÉMICA

- Diagnóstico – ADECUADA GESTIÓN ACADÉMICA

III. INFORME DE CONSISTENCIA

Cuadro Comparativo de Metas

- Capacitación

Cuadro Comparativo de Costos

- Capacitación

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Especificaciones Técnicas – Adecuada Gestión Académica

V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

VI. METRADOS

- Metrados – ADECUADA GESTIÓN ACADÉMICA

VII. PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO

Cuyos costos serán determinados para ser ejecutado bajo modalidad de administración directa.

VIII. PIE DE PRESUPUESTO

Cuya estructura del pie de presupuesto se coordinará con el Área Ejecutora de Proyectos de Inversión (EJI) y deberá estar enmarcada en el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO

GASTOS GENERALES (%)

GASTOS DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (%)



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

GASTOS DE SUPERVISIÓN (%)  
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (%)  
GASTOS DE GESTIÓN (%)  
PRESUPUESTO TOTAL DE CAPACITACIÓN

PRESUPUESTO ANALÍTICO

- Presupuesto Desagregado de Gastos Generales
- Presupuesto Desagregado de Gastos de Elaboración de Estudio Definitivo
- Presupuesto Desagregado de Gastos de Supervisión
- Presupuesto Analítico Desagregado de Gastos de Liquidación
- Presupuesto Analítico Desagregado de Gastos de Gestión

ix. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

A.C.U – Adecuada Gestión Académica

x. RELACIÓN DE INSUMOS

Relación de Insumos – Adecuada Gestión Académica

xi. FORMULA POLINÓMICA (Incluye agrupamiento preliminar)

xii. CRONOGRAMAS

Programación de Obra:

- CRONOGRAMA GANTT
- Programación PERT CPM

CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

xiii. ANEXOS  
COTIZACIONES

Se deberá adjuntar las Cotizaciones realizadas que sirvieran de precios referenciales, mínima dos (02) por cada equipo, excepto los equipos con proveedor único (debidamente sustentado) y debidamente firmado/visado y sellado por el proveedor en original o copia legalizada de acuerdo al requerimiento del área usuaria.

xiv. CUADRO RESUMEN DE ESTUDIO DE MERCADO

xv. ACTAS DE COORDINACIÓN

- Actas de coordinación con el área usuaria (responsable del Proyecto, Decano de la Facultad, director de Escuela, etc, según corresponda).
- Elaborar los Términos de Referencia de ser necesario para la ejecución de los programas de Capacitación, actualización y asistencia técnica
- Otras actas.



7.2. FORMATO DE PRESENTACIÓN

Cada **EJEMPLAR DEL ENTREGABLE** - Estudio definitivo deberá estar completamente ordenado, foilado, firmado y sellado en cada una de sus páginas por los profesionales responsables en cada especialidad (según las **NORMAS TÉCNICAS DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES**, Norma G.030 Derechos y Responsabilidades, Art. 5º, 12º, 13º, 14º, entre otras normas afines), profesionales que validan la especialidad, el Jefe del Proyecto, el Representante Legal del Consultor, entre otros que se requiera dada la naturaleza de la documentación técnica.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

El **ENTREGABLE** - Estudio definitivo será presentado en archivadores, debiendo tener membrete y estar debidamente forrados, en formato A-4, con la carátula que detalle el proyecto de inversión, identificación del volumen correspondiente y su contenido. Los planos deberán estar debidamente doblados al formato A-4.

Cada **EJEMPLAR DEL ENTREGABLE** - Estudio definitivo, deberá contar con información digitalizada en DVD, organizada de la siguiente forma:

- **CARPETA 1: Archivos en Formatos de origen y editable:** Word, Excel, PDF, Sistema Computarizado SAP 2000 (.sdb), ETABS (.edb), SAFE (.fdb), S10 (.S2k), entre otros formatos que correspondan. Se incluirá las Perspectivas 3D en imagen JPG, además de toda la documentación Anexa Escaneada.
- **CARPETA 2: Documentación exportada a PDF:** Todos los archivos antes mencionados deberán ser exportados a PDF, en lo que sea posible.

Ambas carpetas deberán contener la documentación organizada, compatible y numerada en igualdad de condiciones.

**7.3. REVISIÓN DE ENTREGABLE**

- Cumplido el plazo de ejecución del servicio, el consultor deberá realizar la **PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE**, siendo **UN (01) ejemplar del ENTREGABLE**, el cual será sometido a evaluación.
- El Consultor, según el numeral 168.4 del Artículo 168, **Recepción y conformidad del RLCE**; en el caso de consultorías, tendrá un plazo para subsanar las observaciones al ENTREGABLE - Estudio definitivo no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días, según lo que indique el evaluador.
- Al finalizar la evaluación de la **SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES**, y obtenida la opinión técnica favorable del Evaluador, la entidad notificará al consultor al respecto, teniendo un plazo de 10 días calendario para que remita los **cuatro (04) ejemplares del ENTREGABLE**, para el visado por parte de los evaluadores y procedencia técnica de Inspección de Obras.
- El ejemplar del **ENTREGABLE** - Estudio Definitivo que se encuentre incompleto, será declarado como **NO CONFORME**, de acuerdo al artículo 168 del RLCE.
- La Entidad a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) emitirá la conformidad del servicio, previa procedencia Técnica de Inspección de Obras.

**7.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

- a. El Consultor deberá garantizar que las cotizaciones no tengan una antigüedad mayor a 30 días calendario de la presentación del **ENTREGABLE** - Estudio Definitivo, con la finalidad que antes de la convocatoria del proceso de contratación de obra, los precios unitarios y valor referencial del Proyecto no tengan una antigüedad mayor a lo establecido en el artículo 34° del RLCE.
- b. El Consultor está obligado a realizar la **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES** que le sean solicitadas por la entidad durante el plazo de elaboración del estudio definitivo, teniendo un plazo de dos (02) días calendario. La demora estará sujeta a otras penalidades.
- c. El Consultor no debe utilizar personal de la Institución para el desarrollo parcial o total del Estudio Definitivo, de hacerlo, sería causal de resolución del contrato.
- d. El Consultor está obligado a subsanar observaciones al Informe de Consistencia del Estudio Definitivo versus PIP Viable.





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- e. La UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN dará por aprobado el Estudio Definitivo mediante acto resolutivo correspondiente, luego del registro del Formato N° 08-A REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN.
- f. En caso de no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, se hará conocer su negativa inicialmente a la Dirección General de Administración - DIGA y finalmente al OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado) para los efectos legales consiguientes, debido a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

**B. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL**

**8.1. REQUISITOS DEL CONSULTOR**

**DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA**

- El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la ESPECIALIDAD DE OBRAS URBANAS Y EDIFICACIONES y otras afines; y en la  **categoría B**, como mínimo.

**CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

- De conformidad con el numeral **49.5 del Artículo 49** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se requieren las siguientes condiciones de los consorciados:
  - El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
  - El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
  - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

**8.2. EXPERIENCIA MÍNIMA EN LA ACTIVIDAD (REQUISITOS DE CALIFICACIÓN)**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Se considerarán servicios de consultoría de obra similares a: Elaboración de Estudios Definitivos o Elaboración de Expedientes Técnicos de Creación, o Construcción, o Reconstrucción, o Remodelación, o Mejoramiento, o Renovación, o Ampliación, o Habilitación de Edificaciones, o Sedes Institucionales o similares.

**8.3. ACREDITACIÓN**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos, órdenes de servicios, entre otros documentos de igual validez, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reparte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor **8.2. EXPERIENCIA MÍNIMA EN LA ACTIVIDAD**.





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

8.4. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE (REQUISITOS DE CALIFICACIÓN)

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
JEFE DE PROYECTO	Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia mínima de 3 años computados desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas, como jefe de proyecto en obras de infraestructura en general; o proyectista en proyectos de infraestructura en general; o en la elaboración de expedientes técnicos de infraestructura en general; o Especialista; o Supervisor; o Residente de obra; o Responsable en obras.
COMPONENTE 01:	INFRAESTRUCTURA	
PROYECTISTA DE ARQUITECTURA	Título profesional de Arquitecto	Experiencia mínima de 01 año computado desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas en temas relacionados al objeto de la contratación del servicio, como proyectista en proyectos en general; o elaboración de expedientes técnicos; o





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

		Especialista; o supervisor; o residente de obra; o responsable en obras.
PROYECTISTA ESTRUCTURAS	DE Título profesional de Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 01 año computado desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas en temas relacionados al objeto de la contratación del servicio, como proyectista en proyectos en general; o elaboración de expedientes técnicos; o Especialista; o supervisor; o residente de obra; o responsable en obras.
PROYECTISTA INSTALACIONES SANITARIAS	DE Título profesional de Ingeniero Sanitario	Experiencia mínima de 01 año computado desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas en temas relacionados al objeto de la contratación del servicio, como proyectista en proyectos en general; o elaboración de expedientes técnicos; o Especialista; o supervisor; o residente de obra; o responsable en obras.
PROYECTISTA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	DE Título profesional de Ingeniero Electricista	Experiencia mínima de 01 año computado desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas en temas relacionados al objeto de la contratación del servicio, como proyectista en proyectos en general; o elaboración de expedientes técnicos; o Especialista; o supervisor; o residente de obra; o responsable en obras.



El Personal Clave deberá estar colegiado y habilitado para ejercer la profesión durante la ejecución del servicio.

**ACREDITACIÓN**

La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**8.5. PERFIL DEL PERSONAL NO CLAVE**

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL
<b>COMPONENTE 01:</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>
PROYECTISTA DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	Título profesional de Ingeniero Electromecánico
PROYECTISTA DE REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES	Título profesional de Ingeniero Electrónico; o Ingeniero de Telecomunicaciones
PROYECTISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	Título profesional de Ingeniero Civil
<b>COMPONENTE 02:</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
PROYECTISTA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	Título profesional de Arquitecto
PROYECTISTA TEMÁTICO: LABORATORIO - EQUIPAMIENTO	Título profesional de Ingeniero Químico o Ingeniero Industrial
PROYECTISTA TEMÁTICO: LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO INSTRUMENTAL	Título profesional de Ingeniero Químico
<b>COMPONENTE 03:</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
PROYECTISTA DE TEMÁTICO – ADECUADA GESTIÓN ACADÉMICA	Título profesional de Ingeniero Químico





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

## 9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

### 9.1. LUGAR

Domicilio de la Entidad: Av. Miraflores S/N, distrito, provincia y departamentos de Tacna (Ciudad Universitaria) – Área de Ejecución de Inversiones – Unidad Ejecutora de Inversiones.

Correo Electrónico de la Unidad Ejecutora de Inversiones: [opri@unjbg.edu.pe](mailto:opri@unjbg.edu.pe).

### 9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO será de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Si el plazo venciera en día sábado, domingo o feriado el proveedor debe cumplir la presentación de lo requerido en el servicio al día siguiente hábil.

El plazo de ejecución de la prestación se realizará en (01) un solo entregable

ENTREGABLES	Plazo máximo para la presentación por parte del consultor.	Plazo máximo del consultor para subsanar observaciones
Entregable	90 d.c.	Según numeral 168.4 del Artículo 168. Recepción y conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Los plazos de revisión, evaluación, conformidad y/o aprobación de los informes de estudios, no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual ni tampoco genera derecho al consultor a reclamar ampliaciones de plazo y pagos por prestaciones adicionales.

Al finalizar el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, el consultor deberá remitir cuatro (04) ejemplares del ENTREGABLE, según título 7.2. FORMATO DE PRESENTACIÓN de los términos de referencia.

## 10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en (01) un solo pago, al cumplimiento de la prestación del servicio y/o contrato, luego de haberse emitido la conformidad del Entregable por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa Procedencia Técnica de la Inspección de Obras.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Se otorgará de acuerdo al Artículo 168. Recepción y Conformidad, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Página 20



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, Unidad Ejecutora de Inversiones, por lo tanto, el consultor deberá remitir la siguiente documentación;

- Carta solicitando pago
- Factura
- Presentar 01 de los 04 ejemplares del ENTREGABLE según numeral 7.2. FORMATO DE PRESENTACIÓN.
- Código de cuenta interbancaria (CCI)

12. FORMULA DE REAJUSTE

No Corresponde

13. PENALIDAD Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO

13.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo con el artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0,40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0,25
  - Para obras: F = 0,15

13.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el numeral 163.1. del artículo 163. Otras penalidades del RLCE, "163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer **penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162 (el artículo 162 se refiere a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación)**, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, **distintas al retraso o mora**, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Según el numeral 163.2. del artículo 163. Otras penalidades del RLCE, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Las otras penalidades son las siguientes:





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	<b>0.5 UIT</b> por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área de Ejecución de Proyectos de Inversión – Unidad Ejecutora de Inversiones; o Supervisor del Proyecto (Evaluador); o Inspector de obras.
<b>AUSENCIA DEL CONSULTOR Y/O JEFE DE PROYECTO Y/O ESPECIALISTAS DEL EQUIPO TÉCNICO EN LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN</b>  Cuando el CONSULTOR; o JEFE DE PROYECTO; alguno de los proyectistas de su equipo técnico de trabajo no asista a las exposiciones y/o reuniones convocadas por la Institución. La penalidad es por cada personal ausente a dicha reunión.  Las reuniones serán pactadas con dos días calendario de anticipación, según lo indicado en el numeral 17.3. Sobre las Reuniones de Coordinación.	<b>0.5 UIT</b> Por cada personal ausente	Según Informe del Área de Ejecución de Proyectos de Inversión - Unidad Ejecutora de Inversiones.
<b>PENALIDAD POR LA DEMORA EN ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES</b> Penalidad por la demora en la absolución de las consultas realizadas por la Entidad; de acuerdo al plazo indicado en el literal b. del numeral 7.4, <b>OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR</b>	<b>0.5 UIT</b> por cada día de demora en la absolución de consultas y aclaraciones	Según informe del Área de Ejecución de Proyectos de Inversión – Unidad Ejecutora de Inversiones; o Supervisor del Proyecto (Evaluador); o Inspector de obras.
<b>DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO</b> De acuerdo al plazo indicado en el numeral 5.2.1. <b>PLAN DE TRABAJO</b>	<b>0.5 UIT</b> por cada día de demora en la presentación del plan de trabajo	Según Informe del Área de Ejecución de Proyectos de Inversión – Unidad Ejecutora de Inversiones.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



**13.3. MONTO MÁXIMO DE LAS PENALIDADES**

Según lo indicado en el **numeral 161.2. del artículo 161. Penalidades** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. **Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente,** o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

#### 13.4. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR ACUMULACIÓN DE PENALIDADES

Según lo indicado en el literal b) del numeral 164.1, del artículo 164, Causales de Resolución del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede resolver el contrato, en caso que el contratista "b) Haya llegado a **acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades aplicables**";.

Según lo indicado en el numeral 165.4, del artículo 165, Procedimiento de resolución de contrato del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la **acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades** o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato."

#### 14. ADELANTO

No Corresponde.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR y su equipo técnico deberán mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. El CONSULTOR y su equipo técnico deberán dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Institución en materia de seguridad de la información.



#### 16. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se genera durante la ejecución del servicio constituirá propiedad de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y no será utilizada por fines distintos a los dispuestos por la Universidad. La Institución tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, etc.

#### 17. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

##### 17.1. Sobre la EJI - UEI

- Revisión del cumplimiento del **CRONOGRAMA DE MONITOREO**.
- Revisión de contenido mínimo del **ENTREGABLE** - Estudio Definitivo, de estar completo, deberá remitirlo a Inspección de Obras para la evaluación correspondiente.

##### 17.2. Sobre la Inspección de Obras

- Evaluación del **ENTREGABLE** - Estudio Definitivo, evaluación de **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES y PROCEDENCIA TÉCNICA**

##### 17.3. Sobre las Reuniones de Coordinación





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- El consultor estará obligado a asistir a las Reuniones de coordinación que se llevarán a cabo durante el desarrollo del Estudio Definitivo, las Reuniones de coordinación serán convocadas por el Área de Ejecución de Proyectos de Inversión (EJI) - UEI de la UNJBG.
- Se realizarán por lo menos 2 Reuniones de coordinación por mes, se informará al consultor con dos días calendario de anticipación, La ausencia de consultor o su representante, jefe de proyecto, personal requerido, estará sujeta a otras penalidades.
- Respecto a la fecha, hora y lugar de las Reuniones de coordinación, el Consultor deberá coordinar con el Área de Ejecución de Proyectos de Inversión - UEI. En cada una de las reuniones se firmará el ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN, conteniendo los acuerdos tomadas entre las partes.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por errores, defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el numeral 173.1, del artículo 173, Vicios Ocultos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Según el numeral 40.3 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, "En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad"
- Por lo tanto, la responsabilidad del consultor por errores, deficiencias o por vicios ocultos del expediente técnico y/o estudio definitivo, será reclamado por la entidad por un plazo de hasta 5 años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

19. ÁREA REQUIRENTE

Área de Ejecución de Proyectos de Inversión (EJI) de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

20. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se aplicará lo indicado en el Artículo 149, Garantía de fiel cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA CONTINUAR Y CULMINAR CON LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO del PIP es **S/ 309,924.00 soles**, según lo indicado en el Anexo N°02: ESTRUCTURA DE VALOR REFERENCIAL.





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**ANEXO N°01: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXISTENTE QUE SE PROPORCIONARÁ**

**DOCUMENTACIÓN BASE PARA LA CONTINUIDAD DEL ESTUDIO DEFINITIVO:**

- **PERFIL VIABLE (escaneado)**
- **ESTUDIO TOPOGRÁFICO – 2021**, siendo el entregable de la O/S N°1295-2021 - SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL – LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, la cual se encuentra devengada.
- **ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS – 2021**, siendo el entregable de la O/S N°1639-2021 - SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, la cual se encuentra devengada.
- **ENTREGABLE N°01 – 2022 ESTRUCTURAS**, cuenta con PROCEDENCIA TÉCNICA mediante OFICIO 452-2022-SUP-UF1/UNJBG, la Orden de Servicio N° 1682-2022, se encuentra devengado y la información se detalla a continuación:

**1. Memoria de Cálculos estructural**

- Memoria descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo estructural – bloque 01 (módulos 01a y 01b)
- Memoria de cálculo estructural – bloque 02
- Memoria de cálculo estructural – módulos complementarios

**2. Planos estructurales**

- Planta general de cimentaciones bloque 01 – E-01
- Planta de cimentaciones módulo 01A – E-02
- Planta de cimentaciones módulo 01B – E-03
- Planta de cimentaciones módulo 02A – E-04
- Planta de cimentaciones módulos complementarios – E-05
- Plan de vigas y losas 1er nivel módulo 1A – E-06
- Plan de vigas y losas 2da nivel módulo 1A – E-07
- Plan de vigas y losas 3er nivel módulo 1A – E-08
- Plan de vigas y losas 4to nivel y azotea módulo 1A – E-09
- Plan de vigas y losas 1er nivel módulo 1B – E-10
- Plan de vigas y losas 2do nivel módulo 1B – E-11
- Plan de vigas y losas 1er nivel módulo 2A – E-12
- Plan de vigas y losas 2do y 3er nivel módulo 2A – E-13
- Plan de vigas y losas 4to nivel y azotea módulo 2A – E-14
- Plan de vigas y losas módulos complementarios E-15
- Detalle de vigas módulo 1A – E-16
- Detalle de vigas módulo 1A – E-17
- Detalle de vigas módulo 1A – E-18
- Detalle de vigas módulo 1A – E-19
- Detalle de vigas módulo 1B – E-20
- Detalle de vigas módulo 2A – E-21
- Detalle de vigas módulo 2A – E-22





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Detalle de vigas módulos complementarios – E-23  
Detalle de vigas módulos complementarios – E-24  
Detalle de vigas módulos complementarios – E-25

- **ENTREGABLE N°01 – 2022 ARQUITECTURA.** cuenta con PROCEDENCIA TÉCNICA mediante OFICIO 329-2022-SUP-UF/UNJBG, la Orden de Servicio N° 1419-2022, se encuentra devengado y la información se detalla a continuación:

**1. Memoria descriptiva**

Nombre del proyecto  
Descripción del proyecto  
Ubicación  
Descripción técnica del proyecto  
Colindancias, límites y linderos  
Descripción de la propuesta arquitectónica

**2. Planos arquitectónicos**

**Planos de estado actual**

- Estado actual módulo 01 y 02 (ea-1)
- Estado actual módulo 03 (ea-2)
- Estado actual módulo 04 y 05 (ea-3)
- Estado actual módulo 06 (ea-4)

**Planos de intervenciones y demoliciones**

- Intervenciones módulo 01 y 02 (in-1)
- Intervenciones módulo 03 (in-2)
- Intervenciones módulo 04 y 05 (in-3)
- Intervenciones módulo 06 (in-4)

**Planos de proyecto de arquitectura**

- Ubicación y localización plano perimétrico (in-1)
- Plano perimétrico (p-01)
- Zonificación (z-01)
- Plano de geometrización y trazado (gt-01)
- Planimetría general (ar-01)
- Plano de techos (ar-02)
- Cortes generales (ar-03)
- Cortes generales (ar-04)
- Elevaciones generales (ar-05)
- Elevaciones generales (ar-06)
- Distribución primer nivel – bloque 1 (ar-07)
- Distribución segundo nivel – bloque 2 (ar-08)
- Distribución tercer nivel – bloque 1 (ar-09)
- Distribución cuarto nivel – bloque 1 (ar-10)
- Distribución techos – bloque 1 (ar-11)
- Distribución primer nivel – bloque 2 (ar-12)
- Distribución segundo nivel – bloque 2 (ar-13)
- Distribución tercer nivel – bloque 2 (ar-14)
- Distribución cuarto nivel – bloque 2 (ar-15)
- Distribución techos – bloque 2 (ar-16)
- Cortes bloque 1 (ar-17)





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Cortes bloque 2(ar-18)
  - Elevaciones bloque 1 (ar-19)
  - Elevaciones bloque 1 (ar-20)
  - Elevaciones bloque 2 (ar-21)
- **ENTREGABLE N°01 – 2022 INSTALACIONES SANITARIAS**, cuenta con PROCEDENCIA TÉCNICA mediante OFICIO 223-2022-SUP-UI/UNJBG, la Orden de Servicio N° 1814-2022, se encuentra devengado y la información se detalla a continuación:
    - Planimetría De Instalaciones De Agua Fría
    - Plano De Instalaciones Sanitarias (Agua Fría Y/O Caliente) Por Bloques Y Niveles
    - Plano De Sectores
    - Planimetría De Instalaciones De Desagüe
    - Plano De Instalaciones De Desagüe Por Bloques Y Niveles
    - Plano De Sistema De Drenaje Pluvial
    - Memoria De Cálculo De Instalaciones Sanitarias
  - **ENTREGABLE N°01 – 2022 INSTALACIONES DE REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES**, cuenta con PROCEDENCIA TÉCNICA mediante OFICIO 216-2022-SUP-UI/UNJBG, la Orden de Servicio N° 1882-2022, se encuentra devengado y la información se detalla a continuación:
    - Plano de conexiones de redes de datos por niveles
    - Memoria de calculo
  - **ENTREGABLE N°01 – 2022 INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, cuenta con PROCEDENCIA TÉCNICA mediante OFICIO 454-2022-SUP-UI/UNJBG, la Orden de Servicio N° 1422-2022, se encuentra devengado y la información se detalla a continuación:

**Planos de instalaciones eléctricas**

- Alumbrado 1er nivel – bloque 01
- Alumbrado 2do nivel – bloque 01
- Alumbrado 3er nivel – bloque 01
- Alumbrado 4to nivel – bloque 01
- Alumbrado 1er nivel – bloque 02
- Alumbrado 2do nivel – bloque 02
- Alumbrado 3er nivel – bloque 02
- Alumbrado 4to nivel – bloque 02
- Tomacorriente 1er nivel – bloque 01
- Tomacorriente 2do nivel – bloque 01
- Tomacorriente 3er nivel – bloque 01
- Tomacorriente 4to nivel – bloque 01
- Tomacorriente 1er nivel – bloque 02
- Tomacorriente 2do nivel – bloque 02
- Tomacorriente 3er nivel – bloque 02
- Tomacorriente 4to nivel – bloque 02
- Luz de emergencia 1er nivel – bloque 01
- Luz de emergencia 2do nivel – bloque 01
- Luz de emergencia 3er nivel – bloque 01
- Luz de emergencia 4to nivel – bloque 01
- Luz de emergencia 1er nivel – bloque 02
- Luz de emergencia 2do nivel – bloque 02





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Luz de emergencia 3er nivel – bloque 02
  - Luz de emergencia 4to nivel – bloque 02
  - Alumbrado exterior – bloque 1
  - Planimetría
- **ENTREGABLE N°01 – 2022 INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS**, cuenta con PROCEDENCIA TÉCNICA mediante OFICIO 219-2022-SUP-UI/UNJBG, la Orden de Servicio N° 1882-2022, se encuentra devengado y la información se detalla a continuación:

**Planos de planeamiento general de aire acondicionado**

- Aire acondicionado nivel 1
- Aire acondicionado nivel 2

**Memoria de cálculo de instalaciones electromecánicas**

- Generalidades
- Objeto
- Condiciones de sitio
- Recomendaciones de velocidades del aire
- Selección de difusores y rejillas
- Dimensionamiento de la tubería de refrigeración
- Criterios de diseño
- Normas y códigos
- Cálculos justificativos
- Cálculo térmico para confort
- Anexos
  - Cálculo térmico
  - Cálculo de ductos

- **ENTREGABLE N°01- 2022 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**, cuenta con PROCEDENCIA TÉCNICA mediante OFICIO 226-2022-SUP-UI/UNJBG, la Orden de Servicio N° 1781-2022, se encuentra devengado y la información se detalla a continuación:

**Planos de la especialidad**

- Planos de la especialidad
  - Distribución de mobiliario y equipos primer nivel – bloque 1
  - Distribución de mobiliario y equipos segundo nivel – bloque 1
  - Distribución de mobiliario y equipos tercer nivel – bloque 1
  - Distribución de mobiliario y equipos cuarto nivel – bloque 1
  - Distribución de mobiliario y equipos primer nivel – bloque 2
  - Distribución de mobiliario y equipos segundo nivel – bloque 2
  - Distribución de mobiliario y equipos tercer nivel – bloque 2
  - Distribución de mobiliario y equipos cuarto nivel – bloque 2
- Informe técnico del estado situacional de los equipos y mobiliario
- Memoria descriptiva componente 2 equipamiento



**ANEXO N°02: ESTRUCTURA DE VALOR REFERENCIAL**

<b>ESTRUCTURA DE VALOR REFERENCIAL</b>					
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA CONTINUAR Y CULMINAR CON LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"					
C.U.I	2437707				
ENTIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN				
DE LA ENTIDAD					
N° ITEM	DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS	UND	P.U.	CANT	MONTO
<b>1.1 PERSONAL CLAVE</b>					
	JEFE DE PROYECTO	SERV	23,000.00	1.00	23,000.00
<b>COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA</b>					
	PROYECTISTA DE LA ESP. DE ARQUITECTURA	SERV	18,000.00	1.00	18,000.00
	PROYECTISTA DE LA ESP. DE ESTRUCTURAS	SERV	23,000.00	1.00	23,000.00
	PROYECTISTA DE LA ESP. DE INST. SANITARIAS	SERV	18,000.00	1.00	18,000.00
	PROYECTISTA DE LA ESP. DE INST. ELECTRICAS	SERV	18,000.00	1.00	18,000.00
<b>1.2 PERSONAL NO CLAVE</b>					
	PROYECTISTA LA ESP. DE INST. ELECTROMECANICAS	SERV	18,000.00	1.00	18,000.00
	PROYECTISTA DE REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES - COMPONENTE III	SERV	18,000.00	1.00	18,000.00
	PROYECTISTA COSTOS Y PRESUPUESTOS	SERV	18,000.00	1.00	18,000.00
<b>COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO</b>					
	PROYECTISTA EQUIPAMIENTO - MOBILIARIO	SERV	17,000.00	1.00	17,000.00
	PROYECTISTA TEMÁTICO 1 - LABORATORIO - EQUIPAMIENTO	SERV	18,000.00	1.00	18,000.00
	PROYECTISTA TEMÁTICO 2 - PROYECTISTA EN ANALISIS QUIMICO INSTRUMENTAL	SERV	18,000.00	1.00	18,000.00
<b>COMPONENTE 03: ADECUADA GESTION ACADEMICA</b>					
	PROYECTISTA TEMÁTICO - ADECUADA GESTION ACADEMICA	SERV	13,000.00	1.00	13,000.00
<b>2 ESTUDIOS BASICOS, COMPLEMENTARIOS, TRAMITES, OTROS</b>					
	SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	SERV	2,000.00	1.00	2,000.00
	SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	SERV	2,000.00	1.00	2,000.00
	SERVICIO DE ELABORACION DE INFORME DE EVALUACION DEL RIESGO DE DESASTRES EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SERV	4,000.00	1.00	4,000.00
	PAGO DE TASAS Y REQUISITOS PARA TRAMITE DE CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELECTRICO	SERV	750.00	1.00	750.00
	PAGO DE TASAS Y REQUISITOS PARA TRAMITE DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE	SERV	750.00	1.00	750.00
	PLAN DE GESTION DE RIESGO, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SERV	8,000.00	1.00	8,000.00
	SERVICIO PARA ELABORACION Y TRAMITE DE ESTUDIOS AMBIENTALES	SERV	5,000.00	1.00	5,000.00
	PAGO DE TASAS Y REQUISITOS PARA TRAMITE DE CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS	SERV	125.00	1.00	125.00
	PAGO DE TASAS Y REQUISITOS PARA TRAMITE DE CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS	SERV	125.00	1.00	125.00
	PAGO DE TASAS Y REQUISITOS PARA TRAMITE LICENCIA DE EDIFICACION	SERV	1,200.00	1.00	1,200.00
<b>A</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>243,950.00</b>
<b>B</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.88%</b>			<b>6,499.96</b>
<b>B-1</b>	<b>GASTOS VARIABLES</b>				<b>6,499.96</b>
	MATERIALES DE OFICINA	QLB	1,000.00	1.00	1,000.00
	COPIAS PLANOS, FOTOCOPIAS Y SIMILARES	QLB	4,000.00	1.00	4,000.00
	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	QLB	1,499.96	1.00	1,499.96
<b>C</b>	<b>UTILIDAD</b>	<b>5.00%</b>			<b>12,197.50</b>
<b>A+B+C</b>	<b>SUBTOTAL (COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD)</b>				<b>262,647.46</b>
<b>D</b>	<b>IGV (18%)</b>	<b>18.00%</b>			<b>47,276.54</b>
	<b>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA CONTINUAR Y CULMINAR CON LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP</b>				<b>309,924.00</b>



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

FORMATO 01: INFORME DE CONSISTENCIA

PIP: "DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN"

Código de inversión

I. ANTECEDENTES:

1. Fecha y documento con que se otorga la viabilidad del proyecto.
2. Otros documentos relacionados a modificaciones durante la elaboración del estudio definitivo.

II. DATOS GENERALES:

1. Datos del Estudio de pre Inversión:

Plazo de Ejecución de Proyecto : xxx días calendario (xx Meses).  
 Modalidad de Ejecución Presupuestaria : Indirecta - Directa  
 Presupuesto de Inversión : S/ (expresar el monto en letras)  
 Fecha de declaratoria de viabilidad : dd/mm/aa  
 Documento de aprobación o viabilidad : Indicar el número de Resolución de declaratoria de viabilidad o documento equivalente.

2. Datos del Estudio definitivo:

Plazo de Ejecución de Proyecto : xxx días calendario (xx Meses).  
 Modalidad de Ejecución Presupuestaria : Indirecta - Directa  
 Presupuesto de Inversión : S/ (expresar el monto en letras)  
 Fecha de Aprobación : dd/mm/aa  
 Documento de aprobación : Indicar el número de Resolución de aprobación.

III. ANÁLISIS Y SUSTENTO TÉCNICO DE LAS VARIACIONES:

1. VARIACIONES PRESUPUESTALES

Cuadro N° 01

COMPARATIVO DE PRESUPUESTO ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN VS ESTUDIO DEFINITIVO

COMPONENTE	COSTO EN NUEVOS SOLIS (S/.)				DIFERENCIA	%
	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN		ESTUDIO DEFINITIVO			
1.- COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA	S/.	-	S/.	-	S/.	-
ACCION 1	S/.	-	S/.	-	S/.	-
ACCION 2	S/.	-	S/.	-	S/.	-
ACCION 3	S/.	-	S/.	-	S/.	-
ACCION 4	S/.	-	S/.	-	S/.	-
ACCION 5	S/.	-	S/.	-	S/.	-
ACCION 6	S/.	-	S/.	-	S/.	-
ACCION 7	S/.	-	S/.	-	S/.	-
.....	S/.	-	S/.	-	S/.	-
2.- COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO	S/.	-	S/.	-	S/.	-
3.- COMPONENTE 3: CAPACITACION	S/.	-	S/.	-	S/.	-
.....					S/.	-
COSTO DIRECTO	S/.	-	S/.	-	S/.	-
GASTOS GENERALES	%	S/.	0.0%	S/.	-	%
UTILIDAD	%	S/.	0.0%	S/.	-	%
SUB TOTAL	S/.	-	S/.	-	S/.	-
IGV	0.0%	S/.	0.0%	S/.	-	%
PRESUPUESTO DE OBRA	0.0%	S/.	0.0%	S/.	-	%
GASTO EXPEDIENTE TECNICO	0.0%	S/.	0.0%	S/.	-	%
GASTOS DE SUPERVISION O INSPECCION	0.0%	S/.	0.0%	S/.	-	%
GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO	0.0%	S/.	0.0%	S/.	-	%
GASTOS DE ORGANIZACION Y GESTION	0.0%	S/.	0.0%	S/.	-	%
TOTAL	S/.	-	S/.	-	S/.	-





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**INTERPRETACIÓN DEL CUADRO N° 01**

- Interpretar los resultados obtenidos en el cuadro 01, indicando las causas que provocaron las variaciones encontradas (Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable).
- Interpretar las variaciones encontradas tanto en costo directo e indirecto.

**2. VARIACIONES EN LAS METAS DEL PIP**

**Cuadro N° 02**

**COMPARATIVO DE METAS: ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN VS ESTUDIO DEFINITIVO**

COMPONENTE	UND	METAS	
		ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	ESTUDIO DEFINITIVO
<b>1.- COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA</b>			
ACCIÓN 1			
ACCIÓN 2 ..			
<b>2.- COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO</b>			
ACCIÓN 1			
ACCIÓN 2			
<b>2.- COMPONENTE 3: CAPACITACIÓN</b>			
ACCIÓN 1			
ACCIÓN 2			



**INTERPRETACIÓN DEL CUADRO N° 02**

- Interpretar los resultados obtenidos en el cuadro 02, explicando las causas que provocaron las variaciones encontradas (Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable).
- Interpretar las variaciones encontradas de acuerdo a las unidades de medida consideradas en el estudio de pre inversión, resaltar las actividades que tienen variaciones relevantes en metros indicando a la acción que corresponde.

**3. VARIACIONES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**Cuadro N° 03**

**COMPARATIVO DE METAS: ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN VS ESTUDIO DEFINITIVO**

MODIFICACIÓN	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	ESTUDIO DEFINITIVO
Elaboración de Estudios Definitivos	En días calendario	En días calendario
Plazo de ejecución de proyecto	En días calendario	En días calendario
Liquidación del Proyecto	En días calendario	En días calendario
.....		





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**INTERPRETACIÓN DEL CUADRO N° 03**

- Explicar las causas de las modificaciones en el plazo.

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Indicar las conclusiones llegadas en base a la interpretación de los cuadros 1,2 y 3.
- Indicar las causas que provocaron las variaciones con mayor incidencia presupuestal.
- Recomendaciones para la mejora continua en la elaboración de futuros estudios de pre inversión, en base a las variaciones que se tuvieron que implementar en el estudio definitivo.
- Implementar en el estudio definitivo.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>										
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>										
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO</b> Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto</p> <p><b>PROYECTISTA DE ARQUITECTURA</b> Título profesional de Arquitecto</p> <p><b>PROYECTISTA DE ESTRUCTURAS</b> Título profesional de Ingeniero Civil</p> <p><b>PROYECTISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS</b> Título profesional de Ingeniero Sanitario</p> <p><b>PROYECTISTA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> Título profesional de Ingeniero Electricista</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>										
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">JEFE DE PROYECTO</td> <td>Experiencia mínima de 3 años computados desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas, como jefe de proyecto en obras de infraestructura en general; o proyectista en proyectos de infraestructura en general; o en la elaboración de expedientes técnicos de infraestructura en general; o Especialista; o Supervisor; o Residente de obra; o Responsable en obras.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">COMPONENTE 01:</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PROYECTISTA DE ARQUITECTURA</td> <td>Experiencia mínima de 01 año computado desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas en temas relacionados al objeto de la contratación del servicio, como proyectista en proyectos en general; o elaboración de expedientes técnicos; o Especialista; o supervisor; o residente de obra; o responsable en obras.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PROYECTISTA DE ESTRUCTURAS</td> <td>Experiencia mínima de 01 año computado desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas en temas relacionados al objeto de la contratación del servicio, como proyectista en proyectos en general; o elaboración de expedientes técnicos; o Especialista; o supervisor; o residente de obra; o responsable en obras.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	EXPERIENCIA	JEFE DE PROYECTO	Experiencia mínima de 3 años computados desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas, como jefe de proyecto en obras de infraestructura en general; o proyectista en proyectos de infraestructura en general; o en la elaboración de expedientes técnicos de infraestructura en general; o Especialista; o Supervisor; o Residente de obra; o Responsable en obras.	COMPONENTE 01:		PROYECTISTA DE ARQUITECTURA	Experiencia mínima de 01 año computado desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas en temas relacionados al objeto de la contratación del servicio, como proyectista en proyectos en general; o elaboración de expedientes técnicos; o Especialista; o supervisor; o residente de obra; o responsable en obras.	PROYECTISTA DE ESTRUCTURAS	Experiencia mínima de 01 año computado desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas en temas relacionados al objeto de la contratación del servicio, como proyectista en proyectos en general; o elaboración de expedientes técnicos; o Especialista; o supervisor; o residente de obra; o responsable en obras.
CARGO	EXPERIENCIA										
JEFE DE PROYECTO	Experiencia mínima de 3 años computados desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas, como jefe de proyecto en obras de infraestructura en general; o proyectista en proyectos de infraestructura en general; o en la elaboración de expedientes técnicos de infraestructura en general; o Especialista; o Supervisor; o Residente de obra; o Responsable en obras.										
COMPONENTE 01:											
PROYECTISTA DE ARQUITECTURA	Experiencia mínima de 01 año computado desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas en temas relacionados al objeto de la contratación del servicio, como proyectista en proyectos en general; o elaboración de expedientes técnicos; o Especialista; o supervisor; o residente de obra; o responsable en obras.										
PROYECTISTA DE ESTRUCTURAS	Experiencia mínima de 01 año computado desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas en temas relacionados al objeto de la contratación del servicio, como proyectista en proyectos en general; o elaboración de expedientes técnicos; o Especialista; o supervisor; o residente de obra; o responsable en obras.										

	PROYECTISTA INSTALACIONES SANITARIAS	DE	Experiencia mínima de 01 año computado desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas en temas relacionados al objeto de la contratación del servicio, como proyectista en proyectos en general; o elaboración de expedientes técnicos; o Especialista; o supervisor; o residente de obra; o responsable en obras.
	PROYECTISTA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	DE	Experiencia mínima de 01 año computado desde la colegiatura, en entidades públicas o privadas en temas relacionados al objeto de la contratación del servicio, como proyectista en proyectos en general; o elaboración de expedientes técnicos; o Especialista; o supervisor; o residente de obra; o responsable en obras.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL S/ 309,924.00 (Trescientos Nueve Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 Soles) , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Estudios Definitivos o Elaboración de Expedientes Técnicos de Creación, o Construcción, o Reconstrucción, o Remodelación, o Mejoramiento, o Renovación, o Ampliación, o Habilitación de Edificaciones, o Sedes Institucionales o similares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*  
(...)

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

*documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>50 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Uno dos (2.0) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [2.0]<sup>17</sup> veces el valor referencial: <b>[50] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1.5] veces el valor referencial y &lt; [2.0] veces el valor referencial: <b>[40] puntos</b></p> <p>M &gt; [1.0]<sup>18</sup> veces el valor referencial y &lt; [1.5] veces el valor referencial: <b>[30] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[43] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1.- DATOS, UBICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROYECTO Introducción, Ubicación, Metodología y Planificación Previa del Proyecto, identificación de facilidades y dificultades, propuestas de solución, enfoque de gestión, conocimiento de la zona a intervenir y panel fotográfico.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[43] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>18</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2.- UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL Estructura orgánica y funcional adoptada, funciones generales del personal asignado al proyecto, organización física, organigrama de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilización de recursos (personal y equipo).</li> <li>• Matriz de asignación de responsabilidades.</li> </ul> <p>3.- RELACION DE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA Actividades de Proyecto (actividades a realizar, recopilación de información, labores de trabajo, trabajo de campo, trabajo de gabinete.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación de actividades previas, durante y después de la realización del servicio.</li> <li>• Procedimiento de trabajo</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>C.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere expediente técnico o estudio definitivo.<sup>19 20</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup></p>	

<sup>19</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>20</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

### C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>24</sup>. cuyo alcance o campo de aplicación considere expediente técnico o estudio definitivo.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

### C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere expediente técnico o estudio definitivo<sup>27</sup>  
<sup>28</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>29</sup>.

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>27</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>28</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>29</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.4</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>C.5</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere expediente técnico o estudio definitivo<sup>32 33</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>34</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>35</sup>, y estar vigente<sup>36</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p><b>[2] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p><b>0 puntos</b></p>
<p><b>D.1</b> <u>Práctica:</u></p>	

<sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>32</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>33</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>34</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>35</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>36</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p>	
<p><b>D.2</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.<sup>37</sup></p>	
<p><b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>38</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>39</sup>, y estar vigente<sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>41</sup></b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

<sup>37</sup> La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

<sup>38</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>41</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>42</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>42</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>43</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>44</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>43</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>44</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

##### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

##### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por*

[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	<b>0.5 UIT</b> por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área de Ejecución de Proyectos de Inversión – Unidad Ejecutora de Inversiones; o Supervisor del Proyecto (Evaluador); o Inspector de obras.
<b>AUSENCIA DEL CONSULTOR Y/O JEFE DE PROYECTO Y/O ESPECIALISTAS DEL EQUIPO TÉCNICO EN LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN</b>  Cuando el CONSULTOR; o JEFE DE PROYECTO; alguno de los proyectistas de su equipo técnico de trabajo no asista a las exposiciones y/o reuniones convocadas por la Institución. La penalidad es por cada personal ausente a dicha reunión.  Las reuniones serán pactadas con dos días calendario de anticipación, según lo indicado en el numeral 17.3. Sobre las Reuniones de Coordinación.	<b>0.5 UIT</b> Por cada personal ausente	Según Informe del Área de Ejecución de Proyectos de Inversión - Unidad Ejecutora de Inversiones.
<b>PENALIDAD POR LA DEMORA EN ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES</b>	<b>0.5 UIT</b> por cada día de demora en la	Según informe del Área de Ejecución de Proyectos de Inversión – Unidad Ejecutora de

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Penalidad por la demora en la absolución de las consultas realizadas por la Entidad; de acuerdo al plazo indicado en el Literal b. del numeral 7.4. <b>OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR</b>	absolución de consultas y aclaraciones	Inversiones; o Supervisor del Proyecto (Evaluador); o Inspector de obras.
<b>DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO</b> De acuerdo al plazo indicado en el numeral 5.2.1. <b>PLAN DE TRABAJO</b>	<b>0.5 UIT</b> por cada día de demora en la presentación del plan de trabajo	Según informe del Área de Ejecución de Proyectos de Inversión – Unidad Ejecutora de Inversiones.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>45</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>45</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>46</sup>.*

---

<sup>46</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	

	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2024-CS-UNJBG-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>47</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>47</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2024-CS-UNJBG-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>48</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>49</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>50</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>48</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>49</sup> Ibídem.

<sup>50</sup> Ibídem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2024-CS-UNJBG-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-CS-UNJBG-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-CS-UNJBG-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-CS-UNJBG-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-CS-UNJBG-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>51</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>52</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>53</sup>

<sup>51</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>52</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>53</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2024-CS-UNJBG-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2024-CS-UNJBG-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>54</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>55</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>56</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>57</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>58</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>59</sup>
1										
2										
3										

<sup>54</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>55</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>56</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>57</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>58</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>59</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>54</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>55</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>56</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>57</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>58</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>59</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2024-CS-UNJBG-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-CS-UNJBG-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*